



**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
SUBDIRECCIÓN CONTABLE  
DIRECCIÓN FINANCIERA**

**PRELIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS, MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE Y SUBSISTENCIA**

**ART. 17. - AUTORIZACIÓN DEL VIAJE AL EXTERIOR PARA CUMPLIR TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES DERIVADOS DE LAS FUNCIONES DE UN PUESTO**

<b>AUTORIZACIÓN:</b>	RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R	<b>FECHA:</b>	5/01/2026
----------------------	--	---------------	-----------

**DATOS GENERALES**

<b>DESTINO:</b>	Madrid, España.	<b>PAÍS:</b>	Madrid, España.
-----------------	-----------------	--------------	-----------------

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE**

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL MADRID FUSIÓN 2026 DESDE EL VIERNES 23 AL VIERNES 30 DE ENERO DEL 2026, EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA.

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS**

Art. 4. - Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5. - De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurran las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6. - De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidoras públicas, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectúe el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

**DE LOS VALORES PARA EL CALCULO**

Art. 7. - Forma de cálculo del viático en el exterior.- (Reformado por el Art. Único del Acdo. MDT-2022-153, R.O. 139, 01-IX-2022).- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES		USD
a)	Dignatarios;	
b)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;	
c)	Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General;	\$ 220,00
d)	Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior;	
e)	Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República; y,	
f)	Jefe de seguridad del Presidente o Vicepresidente de la República.	
a)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;	
b)	Jefes departamentales;	
c)	Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;	
d)	Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;	\$ 185,00
e)	Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y	
f)	Suboficial Mayor y Suboficial Primero	
a)	Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;	
b)	Personal de seguridad; y,	\$ 170,00
c)	Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	
a)	Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;	
b)	Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,	\$ 160,00
c)	Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo	

Art. 8. - Coeficiente por país.- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidoras, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados. El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 10. - Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

- a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,
- b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 16. - Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasara este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

**PRE-LIQUIDACIÓN**

DÍAS	VALOR DIARIO	REGIÓN	PAÍS	COEFICIENTE	PERSONAL	CARGO	VALOR
7	\$ 170,00	EUROPA	ESPAÑA	\$ 1,66	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE	ANALISTA 3 DE TURISMO	\$ 1.975,40
<b>TOTAL VIÁTICOS</b>							<b>\$ 1.975,40</b>

Se procede con la revisión del trámite por la solicitud del servidor en mención, considerar cuando soliciten la liquidación de los viáticos lo indicado en el Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN CARLOS MEJIA**  
**ZAMBRANO**

Validar únicamente con FirmaEC

ING. JUAN CARLOS MEJIA

ANALISTA 3 CONTABLE



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA PAOLA**  
**BERRUZ SILVA**

Validar únicamente con FirmaEC

ING. VERÓNICA BERRUZ SILVA

RESPONSABLE DE REVISION CONTABLE (E)

**INFORME DE CONTROL PREVIO**

TRAMITE No:	<b>2026 - 00132</b>	PERIODO:	DEL 23 AL 30 DE ENERO DE 2026
CONTRATO No:	XXXX	PROCESO:	XXXXXXX
CONTRATISTA:	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE	RUC:	0926033143
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	SOLICITUD DE 100% DE ANTICIPO DE VIÁTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA MADRID FUSION 2026 / SOLICITUD DE PAGO No. 2026-00132		

VALOR	Base exento de IVA	Base Imponible 0%	Base Imponible 15%	SUBTOTAL	TOTAL
	\$	1.975,40	\$ -	\$ -	\$ -
DESCUENTOS	ANTICIPO %		0%	MONTO DE ANTICIPO	\$ -
	MULTAS (xxx DÍAS DE MORA)		OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
	REAJUSTE NEGATIVO		OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
	OTRO DESCUENTO		OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
<b>SUMA TOTAL</b>					\$ <b>1.975,40</b>

**ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS**

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS	SI	NO	N/A	OFICIO Y/O MEMORANDO
Memorando dirigido al Directo/a Financiero/a, autorizando la comisión de servicios institucionales y solicitando el anticipo del viático.	X			SOLICITUD DE PAGO No. 2026-00132 FIRMADO POR EL CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE ANALISTA 3 DE TURISMO
Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-001-DPTH-GPG.	X			FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG/JOSELYNE NICOLE CEDEÑO ROMERO
Adjuntar invitación en caso de curso, seminario o taller de capacitación.	X			INVITACION MADRIDFUSION ( 12/12/2025/)
Resolución de la Máxima autoridad o su delegado la autorización para la comisión de servicios al exterior (Aplica para viáticos al exterior)	X			RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R ( 5 DE ENERO 2026 )
Demás documentos citados dentro del expediente del trámite.	X			CEDULA DE IDENTIDAD/CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL/RESERVA HOTEL/MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2026-00027-M/PASAPORTE/ ELECTRONIC TICKET RECEIPT/VOUCHER TU-98ADGH/VISA DE ESPAÑA/MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2025-01752-M/MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00072-M/MEMORANDO Nro. PCG-SDC-2025-00072-M/HOJA DE RUTA/MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00058-M/CORREO ELECTRONICO SUSCRITO POR LA PREFECTA/CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS

**DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

DOCUMENTACION DEL CONTRIBUYENTE: XXXX

**ACLARACIONES:**

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Eticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo

FIRMA:	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JUAN CARLOS MEJIA ZAMBRANO</b> Validar únicamente con FirmaEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>VERONICA PAOLA BERRUZ SILVA</b> Validar únicamente con FirmaEC</p>
SERVIDOR PUBLICO:	ING. JUAN CARLOS MEJIA ANALISTA 3 CONTABLE	Ing. VERONICA BERRUZ RESPONSABLE DE REVISION CONTABLE €
FECHA DE TRAMITE: (DIA/MES/AÑO)	<b>20-ene.-2026</b>	<b>20-ene.-2026</b>

**Nota:** Todo lo resaltado se modifica dependiendo del pago de contrato que corresponda (pago de anticipos, pago de consultorias, pago de remuneraciones, etc)

**SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN  
Resolución Nro. PCG-DPT-2026-00001-R 05-01-26

FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa)  
19-01-2026

**REQUERIMIENTO**

VIATICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ALIMENTACION	<input checked="" type="checkbox"/>
----------	-------------------------------------	----------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR Cedeño Romero Joselyne Nicole		CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR Analista 3 de Turismo	
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION Madrid-España		NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico	
FECHA DE SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA DE SALIDA (hh:mm)	FECHA DE LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA DE LLEGADA (hh:mm)
23 - 01 - 2026	09:20	30 - 01 - 2026	07:20

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION  
Lcdo. Ruddy Roman Villegas Burgos - Subdirector de Turismo  
Lcda. Joselyne Nicole Cedeño Romero - Analista 3 de Turismo  
Tec. Jonathan Guillermo Miradna Vanegas - Técnico de Turismo

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE  
  
24 de enero: Almuerzo de trabajo con equipo y prefecturas.  
25 de enero: Supervisión del montaje en IFEMA  
26 al 28 de enero: Participación en Madrid Fusión - Conversatorio Influencia Hispana - Reunión asociación Raíz - Conversatorio  
29 de enero: Firma de acuerdos de promoción y supervisión de desmontaje.  
30 de enero: Retorno a Guayaquil


**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm
Aéreo	Air Europa UX40	Guayaquil - Madrid	23-01-2026	09:20	24-01-2026	02:05
Aéreo	Air Europa UX39	Madrid - Guayaquil	30-01-2026	01:45	30-01-2026	07:20

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

TIPO DE CUENTA Ahorros	NO. DE CUENTA 2207639927	NOMBRE DEL BANCO Banco Pichincha
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE
 <p>Firmado electrónicamente por: JOSELYNE NICOLE CEDENO ROMERO Validar únicamente con FirmaEC</p>		 <p>Firmado electrónicamente por: RUDDY ROMAN VILLEGAS BURGOS Validar únicamente con FirmaEC</p>
NOMBRE: Joselyne Nicole Cedeño Romero		NOMBRE: Ruddy Roman Villegas Burgos

**MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO**

FIRMA MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes</li> <li>El informe de Servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: PATRICIO XAVIER URRESTA ALBAN Validar únicamente con FirmaEC</p>	
NOMBRE: Patricio Xavier Urresta Albán	

**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN

Resolución Nro. PCG-DPT-2026-00001-R 05-01-26

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

04-02-2026

**DATOS GENERALES**

**APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR**

Cedeño Romero Joselyne Nicole

**CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR**

Analista 3 de Turismo

**CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL**

Madrid – España

**NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR**

Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico

**SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL**

Lcdo. Ruddy Roman Villegas Burgos - Subdirector de Turismo  
Lcda. Joselyne Nicole Cedeño Romero - Analista 3 de Turismo  
Tec. Jonathan Guillermo Miradna Vanegas - Técnico de Turismo

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

**24 de enero:**

02:05 a.m. Aterrizaje de vuelo

04:00 a.m. Check in en hotel y descanso

08:00 a.m. Desayuno

09:00 a.m. Acompañamiento en la producción de video “Llegamos a Madrid” “Guayas llegó a Madrid”.

12:00 pm Almuerzo

01:00 p.m. Visita a IFEMA, supervisión del espacio de montaje.

05:00 p.m. Retorno al Hotel

**25 de enero:**

08:00 a.m. Desayuno

09:00 a.m. Visita a centro de preproducción y producción, toma de fotos por supervisión de convenio.

12:00 pm Almuerzo

01:00 p.m. Visita a IFEMA, supervisión del espacio de montaje.

05:00 p.m. Retorno al hotel

06:00p.m. Preparación de souvenirs (100 funditas de muestras de chocolate, 70 kits que contienen sombreros, canguros, guías, mapas)

**26 de enero:**

08:00 a.m. Desayuno

10:00 a.m. – 07:00 pm Participación en Madrid Fusión

10:00 a.m. Inauguración del Stand

12:00 p.m. Almuerzo

01:00 p.m. Entrega de reconocimiento a la Asociación Raíz

06:45 p.m. Showcooking final (última salida gastronómica)

07:00 p.m. Retorno al hotel

**27 de enero:**

08:00 a.m. Desayuno

09:30 a.m. – Reunión con certificadora Halal (Barbara Ruiz – Representante de la Comercialización Internacional del Instituto Halal de Barcelona)

10:00 a.m. – 07:00 pm Participación en Madrid Fusión

12:00 p.m. Almuerzo

02:00 p.m Reunión con delegación de Makro

Paula Criado – Jefa comercial de Makro Alcobendas

Francisco López – Director de compras, de productos frescos de Makro

Eduardo Pérez - Director de relaciones institucionales

Jorge Borreguero – Director de Makro Alcobendas

José Troyano – especialista de comunicación de Makro

07:00 p.m. Retorno al hotel

**28 de enero:**

08:00 a.m. Desayuno  
 10:00 a.m. – 07:00 pm Participación en Madrid Fusión  
 12:00 p.m. Almuerzo  
 08:00 p.m. Reunión de trabajo con representantes de restaurantes Perla del Pacífico  
 09:00 p.m. Retorno al hotel

**29 de enero:**

08:00 a.m. Desayuno  
 09:00 a.m. Supervisión de desmontaje del stand  
 12:00 p.m. Reunión de trabajo con Raíz Ecuador – Ayawaska. Y visita al mercado Los Montes en la sección de productos ecuatorianos.  
 02:00 p.m. Retorno al hotel y preparación de equipaje para retorno

**30 de enero:**




01:45 a.m. Retorno a Guayaquil

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	23-01-2026	30-01-2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	09:20	07:45	
<b>Hora Inicio de Labores el día de retorno</b>		Lunes 02 de febrero/2026 08:00 a.m.	

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Air Europa UX40	Guayaquil - Madrid	23-01-2026	09:20	24-01-2026	02:05
Aéreo	Air Europa UX39	Madrid - Guayaquil	30-01-2026	01:45	30-01-2026	07:20

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

**OBSERVACIONES**

FIRMA SERVIDOR COMISIONADO		NOTA	
 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>JOSELYNE NICOLE            CEDENO ROMERO</b>  <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>	<p>El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior a los días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>		
<p><b>NOMBRE DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>            Joselyne Nicole Cedeño Romero</p>			
FIRMAS DE APROBACION			
RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO		MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	
 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>RUDDY ROMAN            VILLEGAS BURGOS</b>  <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>	 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>PATRICIO XAVIER            URRESTA ALBAN</b>  <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>		
<p><b>NOMBRE:</b> Ruddy Román Villegas Burgos</p>		<p><b>NOMBRE:</b> Patricio Xavier Urresta Albán</p>	

## ANEXO FOTOGRÁFICO











Guayaquil, diciembre 1 de 2025

Ref.- Carta de Intención Convenio de Cooperación

Señora

Ab. Marcela Paola Agiñaga Vallejo

**Prefecta del Guayas**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Ciudad

De mi consideración:

El **Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil**, conforme a su misión institucional, orienta su quehacer académico a *desarrollar en los estudiantes capacidades para generar nuevas fuentes de trabajo en los ámbitos de producción, comercialización y servicio dentro del sector turístico y gastronómico*, contribuyendo al progreso socioeconómico del país. Para tal fin, fomentamos la integración intercultural y multiétnica, así como la preservación y difusión de los conocimientos ancestrales vinculados a la gastronomía y al turismo.

En el marco de nuestras estrategias institucionales, promovemos proyectos de vinculación con instituciones educativas y con organismos públicos y privados del sector productivo, con el propósito de impulsar actividades que fortalezcan la cultura, la tradición y la formación integral de nuestros estudiantes. Bajo esta perspectiva, promovemos alianzas estratégicas que permitan sumar esfuerzos y recursos en beneficio de la provincia y de la comunidad turística guayasense.

En tal virtud, nos permitimos presentar esta **CARTA DE INTENCIÓN**, mediante la cual expresamos formalmente nuestro interés en suscribir un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas** y el **Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil**. El objetivo de dicho instrumento es desarrollar el proyecto **“Guayas: Sabores que Inspiran”**, centrado en la participación de la provincia del Guayas en **Madrid Fusión 2026**, con el propósito de proyectar su identidad gastronómica y cultural en un escenario internacional de alto prestigio.

Agradecemos la apertura brindada a esta intención de cooperación y reiteramos nuestra disposición para dialogar y atender las observaciones que se consideren necesarias, con miras a determinar la viabilidad y formalización del instrumento legal correspondiente.

Atentamente,



LA ESCUELA  
DE LOS CHEFS



Firmado electrónicamente por:  
PABLO SANTIAGO  
GRANDA LEÓN  
Validar Únicamente con FirmaRC

**p. INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL  
SANTIAGO GRANDA LEÓN M<sup>sg.</sup>  
RECTOR**

**NOTA:** Se adjunta al presente:

1. RUC DEL INSTITUTO
2. NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, (RECTOR)
3. ESTATUTOS DEL INSTITUTO,
4. NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL CEAACES.
5. RESOLUCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL CEAACES.
6. ANEXO - PROPUESTAS DE PROYECTO



LA ESCUELA  
DE LOS CHEFS

**PROYECTO**  
**“GUAYAS SABORES QUE**  
**INSPIRAN”**

**Diciembre 2025**





## Índice

### Contenido

#### Contenido

1. NOMBRE DEL PROYECTO .....	1
2. ANTECEDENTES .....	1
3. JUSTIFICACIÓN .....	4
4. ALCANCE .....	5
5 BENEFICIARIOS .....	7
6. OBJETIVO GENERAL .....	8
6.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	8
5. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN DE GUAYAS EN MADRID FUSIÓN Y FITUR 2025.....	8
7.1 FASE DE PLANIFICACIÓN: ESTRATEGIA, DISEÑO Y PREPRODUCCIÓN .....	9
7.2 FASE DE EJECUCIÓN: PARTICIPACIÓN EN MADRID FUSIÓN 2026 (26 – 28 ENERO 2026).....	9
7.3 FASE DE RETORNO Y ACTIVACIÓN TERRITORIAL “SABORES QUE REGRESAN A GUAYAS” .....	10
7.4 PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE .....	11
8. OBLIGACIONES.....	11
a. Del Cooperante (Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs) .....	11
b. De la Prefectura del Guayas.....	11
9. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	12
10. PRESUPUESTO GENERAL .....	12
11. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA .....	12



## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

**PROYECTO: GUAYAS GASTRONÓMICO INTERNACIONAL 2026 – MADRID FUSIÓN ECUADOR**

**PERIODO:** Enero a marzo de 2026

## 2. ANTECEDENTES

Durante los años **2024 y 2025**, la **Prefectura del Guayas**, en articulación con el **Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil**, impulsó la **internacionalización de la gastronomía guayasense** mediante la participación en el congreso internacional **Madrid Fusión**, consolidando una estrategia orientada a **posicionar a la provincia como un destino líder en gastronomía y turismo**. Estas acciones se enmarcan en la visión institucional del Gobierno Provincial de fortalecer la identidad cultural, la sostenibilidad y la innovación gastronómica como pilares del desarrollo territorial y productivo.

**Madrid Fusión** es uno de los congresos gastronómicos más prestigiosos del mundo, celebrado anualmente en Madrid, España. El evento reúne a chefs, restauradores, productores, académicos y amantes de la cocina para compartir innovaciones culinarias, tendencias y conocimientos. Durante su programación se desarrollan conferencias, talleres, exhibiciones y demostraciones en vivo con la participación de chefs de renombre internacional. Además de servir como plataforma para la promoción de la gastronomía global, fomenta la sostenibilidad, la creatividad y la cooperación entre profesionales del sector.

La edición **Madrid Fusión 2024** cerró con un éxito notable, reuniendo a más de **10.000 profesionales de la gastronomía, 100 chefs de renombre internacional, 180 ponentes y 2.000 marcas expositoras**. En términos de impacto mediático, registró más de **15.000 menciones en medios y redes sociales**, consolidándose como un **referente global de innovación y excelencia culinaria**. En este contexto, la Prefectura del Guayas decidió participar de forma estratégica para proyectar la riqueza gastronómica de la provincia, promover sus productos emblemáticos e impulsar su posicionamiento como un territorio gastronómico de clase mundial<sup>1</sup>

De acuerdo a los informes de resultados de la participación de Guayas en el 2025 y 2026, la participación consecutiva de Guayas en las ediciones 2024 y 2025 de *Madrid Fusión* generaron resultados concretos y medibles que fortalecieron su presencia internacional y la proyección de su marca gastronómica *Guayas Sabores que Inspiran*. Entre los principales logros alcanzados se destacan:

- **Presencia institucional con stand propio (36 m<sup>2</sup>)** en el recinto ferial de IFEMA, Madrid, marcando la **primera participación directa de la provincia con representación propia**, diseñada bajo una propuesta visual inspirada en las picanterías del litoral ecuatoriano.
- **Ejecución de 12 recetas y 27 demostraciones en vivo (showcookings y degustaciones)** durante los tres días del evento, alcanzando a más de **1.200 asistentes directos**, entre chefs, compradores internacionales, prensa y público especializado.
- **Participación de chefs guayasenses destacados**, entre ellos **Iván Grain y Doménica Señalín**, quienes presentaron preparaciones icónicas del litoral como el *encebollado con albacora asada*, la *empanada de verde con cangrejo*, el *sango de choclo con camarón* y la *cazuela marina*.

<sup>1</sup> <https://www.madridfusion.net/>



- **Activaciones académicas y de formación profesional** en el **MOM Culinary Institute** y la **Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid**, con la participación de más de **100 estudiantes y docentes**, quienes conocieron las técnicas y sabores de la cocina guayasense.
- **Intercambio con la comunidad migrante ecuatoriana en España**, a través de una **cena de trabajo con 40 empresarios gastronómicos** y representantes del sector turístico europeo, realizada en los restaurantes *El Ñaño* y *Omeraki by Alberto Chicote*.
- **Exposición de productos emblemáticos** del Guayas —entre ellos el **cacao fino de aroma, el plátano verde, el camarón y el pescado**—, que fueron incorporados en las degustaciones y presentaciones culinarias, destacando su calidad, origen y potencial exportador.
- **Cobertura mediática internacional** en más de **21 medios de comunicación**, incluyendo *El Universo*, *Vozpópuli*, *Ladevi Ecuador*, *Telemadrid*, *Madrileña TV* y *Revista Gastropoli*, alcanzando un estimado de **600.000 visualizaciones y lecturas principalmente en España**.
- **Producción audiovisual institucional**, con cápsulas, videos promocionales y material fotográfico difundido en las plataformas digitales de la Prefectura y medios aliados, reforzando la marca *Visita Guayas*.
- **Articulación institucional y logística técnica**, que incluyó la producción, transporte y conservación de alimentos ecuatorianos con estándares internacionales, garantizando la autenticidad y sostenibilidad de la propuesta culinaria.
- **Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales**, consolidando la cooperación entre el Gobierno Provincial, la Escuela de los Chefs y actores del sector productivo, turístico y académico.

**Guayas** tiene un alto potencial para convertirse en un destino turístico gastronómico gracias a su rica diversidad culinaria, que combina influencias locales e internacionales, productos autóctonos y la creatividad de chefs emergentes. La región cuenta con una vasta oferta de mariscos frescos, especialmente camarones, y productos como el cacao y el arroz que ya son reconocidos a nivel nacional e internacional. Además, su herencia cultural, con platos tradicionales como el bolón, la fritada, el encebollado, el caldo de manguera, el ceviche y la güatita, refuerzan su atractivo gastronómico.

El desarrollo de festivales y eventos culinarios, como los recorridos gastronómicos en Guayaquil, y el impulso de la gastronomía de autor a través de restaurantes innovadores, refuerzan su potencial. Esto se complementa con el creciente interés por la gastronomía sostenible, que encuentra eco en la región con la utilización de productos locales y prácticas responsables.

Iniciativas como la promoción del turismo gastronómico en ciudades clave como Guayaquil y la exposición que ha alcanzado a través de sus programas Guayas hacia el Mar<sup>2</sup>, Guayas Visita la Mitad del Mundo<sup>3</sup>, Festivales gastronómicos como Sabores del

---

<sup>2</sup> [https://guayas.gob.ec/guayas-hacia-el-mar-es-el-primer-corredor-turistico-para-el-feriado-de-carnaval-https://www.youtube.com/watch?v=2RE3bKg3ch4&ab\\_channel=PrefecturaCiudadanadelGuayas](https://guayas.gob.ec/guayas-hacia-el-mar-es-el-primer-corredor-turistico-para-el-feriado-de-carnaval-https://www.youtube.com/watch?v=2RE3bKg3ch4&ab_channel=PrefecturaCiudadanadelGuayas)

<sup>3</sup> [https://www.youtube.com/watch?v=2RE3bKg3ch4&ab\\_channel=PrefecturaCiudadanadelGuayas](https://www.youtube.com/watch?v=2RE3bKg3ch4&ab_channel=PrefecturaCiudadanadelGuayas)

Ecuador capítulo El Encebollado<sup>4</sup>, y la obtención de un Record Guinness<sup>5</sup> los logros alcanzados con Madrid Fusión en las dos participaciones anteriores, abren puertas para que Guayas se posicione como un destino gastronómico de calidad. A medida que la región continúe consolidando su oferta y promueva la capacitación de su sector restaurador, se incrementará su competitividad y visibilidad en el mercado turístico, junto con la valorización de su identidad gastronómica, permitirá a Guayas no solo atraer a turistas, sino también posicionarse como un referente dentro de la escena culinaria mundial.

Continuar la participación en Madrid Fusión podría tener un impacto positivo significativo para Guayas al posicionar a la región como un destino culinario clave en el ámbito internacional. Esta feria ofrece una plataforma única para destacar la rica gastronomía local y las innovaciones culinarias que caracterizan a la provincia. La visibilidad en un evento de tal magnitud puede atraer turistas interesados en experiencias gastronómicas, generando un aumento en el turismo gastronómico, que es uno de los sectores con mayor crecimiento global. Además, participar podría abrir oportunidades para alianzas comerciales con chefs y empresas internacionales, lo que fomentaría el desarrollo económico de Guayas.

La presencia en Madrid Fusión también permitiría la promoción de productos autóctonos y tradiciones culinarias de Guayas, reforzando la identidad local y promoviendo la sostenibilidad y el uso de ingredientes regionales. De acuerdo con fuentes de la industria, la presencia en este tipo de eventos resulta en un aumento de la visibilidad y prestigio para las regiones participantes, que pueden atraer tanto a consumidores internacionales como a inversores. Además, el intercambio de conocimientos con chefs de renombre mundial puede enriquecer la oferta gastronómica de Guayas y fortalecer las capacidades del sector restaurador local.

Potencias gastronómicas como México han tenido gran connotación y celebrados reconocimientos en este congreso luego de participar en todas sus ediciones, pues la constancia les ha permitido ir creciendo en la palestra internacional y consolidarse como producto gastronómico<sup>7</sup>. De igual manera Perú, ha mantenido una constante participación en Madrid Fusión lo cual le ha permitido focalizarse como epicentro gastronómico de Sudamérica.<sup>8</sup> Países vecinos (Argentina, Chile, Perú y Colombia representan a Latinoamérica en Madrid Fusión 2024), se catapultan en los espacios gastronómicos, pues el colorido de los platos, la diversidad productiva y técnicas autóctonas que muestran la cultura de sus pueblos, les ha permitido ser un referente gastronómico de la región<sup>9</sup>. Guayas cuenta con la misma potencialidad, ya que en su territorio, alberga habitantes de diferentes regiones del país.

La participación de Guayas en eventos de renombre como Madrid Fusión y FITUR 2025

---

<sup>4</sup> [https://www.youtube.com/watch?v=Y7mVffbvnvc&ab\\_channel=LaEscueladelosChefs](https://www.youtube.com/watch?v=Y7mVffbvnvc&ab_channel=LaEscueladelosChefs)

<sup>5</sup> <https://guayas.gob.ec/con-un-peso-de-1-940-kilogramos-guayas-logro-el-record-guinness-para-el-encebollado-mas-grande-del-mundo/>



es una oportunidad invaluable para posicionar la región como un referente global en gastronomía y turismo. Estas ferias no solo brindan visibilidad ante audiencias clave del sector, sino que también permiten el establecimiento de alianzas estratégicas, impulsando tanto el flujo turístico como el comercio internacional. La presencia en estos espacios de alto impacto refuerza el prestigio de Guayas como destino culinario, potenciando su competitividad a nivel mundial y favoreciendo el desarrollo económico y cultural de la región.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a través de su Dirección de Turismo, impulsa la promoción nacional e internacional de la gastronomía guayasense como motor de desarrollo económico y cultural. Considerando la planificación inicial de participar en el evento Madrid Fusión 2026, la Prefectura ha decidido reorientar el proyecto para ejecutarse íntegramente en territorio ecuatoriano, manteniendo su alcance internacional mediante la producción de contenidos, activaciones y alianzas estratégicas.

Este convenio reafirma la cooperación entre la Prefectura del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, quienes unirán esfuerzos para diseñar y ejecutar un plan integral de promoción gastronómica, fortaleciendo la identidad culinaria de la provincia y posicionándola como referente nacional e internacional.

El impacto alcanzado en Madrid Fusión 2024 y 2025 demuestra que **Guayas cuenta con el talento, la infraestructura y la diversidad productiva necesarias para convertirse en un referente gastronómico de Latinoamérica**. La provincia posee una identidad culinaria única, sustentada en su herencia cultural, su biodiversidad marina y agrícola, y la creatividad de sus cocineros emergentes. Platos emblemáticos como el **bolón, el encebollado, la fritada, el ceviche, la güatita y el caldo de manguera**, junto con nuevas expresiones de cocina de autor, consolidan su valor gastronómico y su potencial turístico. El desarrollo de **festivales, rutas gastronómicas y eventos provinciales** —como *Guayas hacia el Mar, Guayas Visita la Mitad del Mundo y Sabores del Ecuador: Capítulo El Encebollado*—, además de la obtención del **Récord Guinness del Encebollado más grande del mundo**, complementa la estrategia internacional impulsada desde Madrid Fusión y refuerza la posición del Guayas como **Capital Gastronómica del Ecuador**.

A nivel regional, países como **México y Perú** han logrado consolidarse como potencias culinarias mediante su presencia constante en *Madrid Fusión*, lo que les ha permitido escalar en los rankings internacionales y consolidar su imagen como destinos gastronómicos de clase mundial. En este mismo camino, Guayas posee condiciones similares para alcanzar una posición protagónica, integrando la tradición con la innovación y la sostenibilidad.

Continuidad de la estrategia 2026

El éxito de las experiencias previas ha motivado la continuidad de esta política de proyección gastronómica mediante el proyecto “**Guayas Sabores que Inspiran – Madrid Fusión Ecuador 2026**”, que busca replicar en territorio nacional los aprendizajes y estándares alcanzados en el ámbito internacional. Esta nueva edición fortalecerá los procesos de formación culinaria, visibilización de productores locales, innovación técnica y promoción turística del Guayas, consolidando un modelo sostenible de **diplomacia gastronómica** y desarrollo territorial.

En consecuencia, este convenio se presenta como una herramienta estratégica para **mantener la visibilidad internacional de Guayas, ampliar su red de cooperación**

**institucional y fomentar el turismo gastronómico como motor económico y cultural de la provincia.**

#### **4. ALCANCE**

El proyecto “**Guayas Sabores que Inspiran – Madrid Fusión Ecuador 2026**” contempla el **diseño, producción y ejecución integral de la participación de la provincia del Guayas en el Congreso Internacional Madrid Fusión 2026**, adicional y para mejorar el impacto de las participaciones anteriores se propone implementar acciones complementarias de promoción y posicionamiento antes y después del evento. Su objetivo es fortalecer la imagen del Guayas como destino gastronómico, turístico y cultural, visibilizando su diversidad productiva, su talento culinario y sus valores de sostenibilidad e innovación.

La propuesta comprende el desarrollo de una **campana de expectativa**, la **ejecución presencial en Madrid**, y una **actividad de difusión posterior en el territorio provincial**, articuladas en tres fases complementarias:

##### **Fase 1. Campaña de Expectativa**

Previo al viaje, se implementará una campaña digital y audiovisual orientada a generar expectativa y orgullo territorial en torno a la participación de la provincia en Madrid Fusión. Las acciones incluirán:

Esta fase busca crear una narrativa de identidad, innovación y orgullo provincial que conecte a la ciudadanía con el proyecto.

##### **Fase 2. Participación en Madrid Fusión 2026 – Ejecución Internacional**

El proyecto incluye el **diseño y producción del stand oficial de Guayas**, la **programación de actividades gastronómicas, académicas y promocionales**, así como la **selección y formación del equipo técnico y culinario** que representará a la provincia.

Las actividades se desarrollarán en la **ciudad de Madrid, España**, en el marco de la feria **Madrid Fusión (27 al 29 de enero de 2026)**, en el **recinto ferial IFEMA**.

Durante este período se ejecutarán las siguientes acciones:

Diseño y montaje del stand institucional con identidad visual inspirada en la cultura y la cocina del litoral guayasense.

Coordinación de demostraciones gastronómicas en vivo (*showcookings*) con chefs, estudiantes y productores locales.

Exhibición de productos emblemáticos del Guayas, como el **cacao fino de aroma, el plátano verde, el camarón, el arroz, el café**, entre otros, integrados en las recetas presentadas.

Desarrollo de degustaciones dirigidas a compradores internacionales, medios de comunicación, escuelas de gastronomía y público especializado.

Actividades de relaciones públicas y ruedas de prensa con medios españoles y latinoamericanos.

Distribución de material promocional institucional que destaque la oferta turística, cultural y productiva de la provincia.



Coordinación logística para la movilización, transporte y conservación de alimentos e insumos de producción desde Ecuador a España, garantizando los estándares de calidad y autenticidad.

La participación se enmarca en la estrategia de internacionalización del turismo gastronómico del Guayas, generando visibilidad ante un público objetivo conformado por más de **10.000 profesionales del sector**, entre chefs, restauradores, operadores turísticos, distribuidores y periodistas especializados.

### Fase 3. Actividades Posteriores “Sabores que Regresan a Guayas”

A su retorno, el proyecto contempla la etapa de cierre donde se realizarán los informes para presentación de impactos y actividades realizadas en torno a los compromisos establecidos por las partes.

El proyecto se articula con los lineamientos del ente rector, que promueve la consolidación de rutas gastronómicas como herramienta para integrar la producción, la cultura y el turismo.

En este marco, Guayas —gracias a su diversidad productiva y cultural— representa un eje fundamental dentro de la **identidad culinaria ecuatoriana**, destacando productos emblemáticos como el **cacao, el camarón, el banano y el café**, reconocidos por su calidad y relevancia económica. Asimismo, la provincia conserva una gastronomía tradicional representada en platos autóctonos y populares como el **encebollado, el bolón, la guatita, la fritada y el arroz con menestra y carne**, que reflejan su riqueza cultural y su conexión con los recursos del mar y del campo.

De acuerdo con el *Mapa Gastronómico del Ecuador* (MINTUR, 2018) y el fascículo *Ecuador Culinario, Sabores y Saberes* (2012), el Guayas se consolida como un territorio de **alto valor culinario**<sup>6</sup>, con productos de exportación que han trascendido fronteras y platos icónicos que refuerzan su identidad provincial. Esta articulación permite que la participación de Guayas en Madrid Fusión se proyecte no solo como un evento internacional, sino como una **acción estratégica de desarrollo territorial y cultural**.

En el caso de la provincia del Guayas, el folleto subraya la importancia del cacao fino de aroma, el banano y el camarón, productos que no solo tienen un impacto económico significativo por su exportación, sino también una fuerte presencia en la gastronomía local. Además, identifica al encebollado como un plato icónico de la provincia, reflejando la identidad costeña y su conexión con los recursos del mar.

La ciudad de Guayaquil, capital del Guayas, se describe como un crisol cultural, con una gastronomía que combina platos autóctonos y la influencia de otras regiones del país, dada su condición de puerto principal y punto de encuentro de diferentes culturas.

Tabla 1 Platos típicos de Guayas

Plato Típico	Localidades Asociadas
La Fritada	Durán, Jujan, Bucay
Arroz con Menestra y Carne	Guayaquil, Milagro

<sup>6</sup> [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/sites/86/2021/06/Folleto-del-Mapa-Gastron%C3%B3mico-del-Ecuador\\_compressed.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/sites/86/2021/06/Folleto-del-Mapa-Gastron%C3%B3mico-del-Ecuador_compressed.pdf)



<b>Bollo de Pescado</b>	Guayaquil, Salitre
<b>Seco de Pato</b>	Petrillo, Nobol
<b>Seco de Gallina o Pollo</b>	Simón Bolívar, Milagro, Bucay
<b>Seco de Guanta</b>	Naranjal, El Triunfo
<b>Seco de Chivo</b>	Pedro Carbo, Isla Puná, Progreso
<b>La Guatita</b>	Guayaquil
<b>La Chucula</b>	Balzar
<b>Bolón</b>	Guayaquil, El Triunfo, Milagro
<b>Caldo de Salchicha</b>	Nobol, Guayaquil
<b>Encebollado</b>	Guayaquil, Milagro
<b>Ceviches</b>	Guayaquil, Playas, Isla Puná

Fuente: *El Folleto Mapa Gastronómico del Ecuador publicado en 2018 por el Ministerio de Turismo*

Tabla 2 *Productos gastronómicos emblemáticos y localidades asociadas*

<b>Categoría</b>	<b>Plato o Producto</b>	<b>Localidades Asociadas</b>
<b>Comida Fluvial del Guayas</b>	Pescados de Río	Salitre, Samborondón, Colimes
<b>Especialidades de Cangrejo</b>	Cangrejo	Guayaquil, Naranjal, Balao
<b>Comida de Mar</b>	Variedades de mariscos	Guayaquil, Playas, Puná

Fuente: *El Folleto Mapa Gastronómico del Ecuador publicado en 2018 por el Ministerio de Turismo*

Tabla 3 *Postres emblemáticos del Guayas*

<b>Postres o Productos Típicos</b>	<b>Localidades Asociadas</b>
<b>Derivados de Caña y Azúcar</b>	Naranjito, Bucay
<b>Melcocha</b>	Naranjito
<b>Licor “Puro”</b>	Naranjito
<b>Panela</b>	Naranjito
<b>Guarapo</b>	Naranjito
<b>Maduro con Queso</b>	Nobol, Puerto Hondo
<b>Rosquitas</b>	Samborondón
<b>Humitas</b>	Guayaquil, Cerecita, Balzar, Vía Puerto Inca - Naranjal
<b>Hallampaco</b>	Salitre, Samborondón, Comuna Shuar - Naranjal
<b>Dulces Típicos</b>	Yaguachi, Pedro Carbo

Fuente: *El Folleto Mapa Gastronómico del Ecuador publicado en 2018 por el Ministerio de Turismo*

## 5 BENEFICIARIOS

**Directos:** 25 cantones de la provincia del Guayas.

Existen zonas bien definidas entre sus 25 cantones; esta diversidad gastronómica es



efecto de sus grandes recursos naturales, del entorno y de la influencia cultural. De esta manera podemos establecer zonas en donde predominan ciertos platos típicos.

**Indirectos:** Sociedad civil de la provincia del Guayas.

## 6. OBJETIVO GENERAL

**Posicionar a la provincia del Guayas como un destino gastronómico innovador y sostenible**, mediante una estrategia integral de promoción, comunicación y activación territorial que combine la **innovación culinaria con la preservación de la tradición guayasense**, reflejando la diversidad de sus productos, su identidad cultural y su potencial como destino turístico internacional.

### 6.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Impulsar la innovación gastronómica** a través del diseño y ejecución de experiencias culinarias que integren los productos emblemáticos del Guayas —como el cacao, el plátano verde, el camarón y el café— con nuevas técnicas y propuestas creativas que fortalezcan su valor de origen.
2. **Preservar y revalorizar la tradición gastronómica guayasense**, promoviendo las recetas, saberes y prácticas culinarias que representan la identidad cultural de la provincia, vinculando a comunidades, productores y cocineros tradicionales.
3. **Desarrollar una campaña de expectativa y posicionamiento**, que promueva la innovación, la sostenibilidad y el orgullo gastronómico del territorio a través de medios digitales, audiovisuales y acciones de comunicación participativa.
4. **Generar productos audiovisuales, editoriales y comunicacionales** que documenten las experiencias y los resultados del proyecto, fortaleciendo la proyección nacional e internacional de la marca *Guayas Sabores que Inspiran*.

## 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN DE GUAYAS EN MADRID FUSIÓN Y FITUR 2025

La metodología de trabajo del proyecto “**Guayas Sabores que Inspiran – Madrid Fusión Ecuador 2026**” se estructura en **tres fases principales** que garantizan una ejecución eficiente, articulada y coherente con los objetivos de innovación y preservación de la tradición gastronómica del Guayas.

Cada fase integra componentes de planificación, gestión técnica, comunicación y evaluación de resultados, con una visión de sostenibilidad y fortalecimiento institucional.

### Actividades clave:

**A. Revisión de documentos y lineamientos:** Análisis de las condiciones, normativas y requerimientos de participación en *Madrid Fusión 2026*, así como de las disposiciones del recinto ferial IFEMA y la organización del evento.

### B. Definición de objetivos específicos y enfoque conceptual:

- Posicionar a Guayas como destino gastronómico innovador y sostenible.
- Promover la creatividad culinaria basada en productos emblemáticos del territorio.
- Resaltar la tradición guayasense mediante técnicas y sabores representativos del litoral.

**C. Designación del equipo de trabajo:** Conformación del equipo técnico y operativo del proyecto.



## D. Identificación de actores estratégicos

- Gobierno Provincial del Guayas.
- Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs.
- Chefs, productores locales, asociaciones gastronómicas, medios especializados y aliados internacionales.

### Entregables:

- Plan de trabajo preliminar.
- Cronograma de ejecución.
- Estructura de roles y responsabilidades.

## 7.1 FASE DE PLANIFICACIÓN: ESTRATEGIA, DISEÑO Y PREPRODUCCIÓN

### Objetivo:

Planificar y diseñar la participación integral de Guayas en Madrid Fusión 2026, definiendo los componentes de producción gastronómica, comunicación, relaciones públicas y activación territorial.

### Actividades clave:

#### A. Diseño del stand “Guayas Sabores que Inspiran”:

- Espacio de **36 m<sup>2</sup>**, con áreas para *showcookings*, degustaciones, mixología y promoción audiovisual.
- Concepto visual inspirado en la naturaleza y tradición del litoral, con materiales sostenibles y elementos que evoquen cacao, mar y plátano verde.

#### B. Conceptualización gastronómica:

- Desarrollo de un menú curatorial que combine técnicas contemporáneas con productos tradicionales.
- Creación de **recetas innovadoras** basadas en ingredientes emblemáticos del Guayas.
- Guion técnico para presentaciones en vivo con enfoque de innovación y sostenibilidad.

#### C. Gestión de recursos humanos y formación del equipo:

- Selección y capacitación de **chefs** que participarán en el evento.
- Ensayos técnicos y sesiones de preproducción en Guayaquil (en aulas, bodegas y cámaras de frío del Instituto Escuela de los Chefs).

#### D. Logística de preproducción e internacional:

- Transporte de insumos y equipos desde Guayaquil hacia Madrid.
- Coordinación con empresas locales en España para refrigeración, almacenamiento y apoyo técnico.
- Producción de materiales promocionales, audiovisuales y editoriales.

#### E. Campaña previa “Guayas Sabe a Futuro”:

- Implementación de una campaña digital y audiovisual que promueva la identidad gastronómica e innovación guayasense.
- Publicación de cápsulas informativas, fotografías y videos que resalten la preparación de la delegación y la calidad de los productos locales.

### Entregables:

- Cronograma de actividades internacionales.
- Diseño final del stand y guion técnico de producción.
- Materiales gráficos y audiovisuales de la campaña de expectativa.

## 7.2 FASE DE EJECUCIÓN: PARTICIPACIÓN EN MADRID FUSIÓN 2026 (26 – 28



## ENERO 2026)

### Objetivo:

Ejecutar la representación de Guayas en Madrid Fusión, garantizando la visibilidad internacional, la promoción de la innovación gastronómica y la valorización de la tradición culinaria del territorio.

### Actividades clave:

#### A. Stand “Guayas Sabores que Inspiran” – Producción y montaje:

- Instalación de cocina de producción y área de *mise en place*, con bodega de insumos y mobiliario técnico.
- Área demostrativa para *showcookings* con doble barra (barra de degustación para 12 personas y barra de trabajo equipada).
- Branding integral del espacio con elementos naturales y gráficos representativos de la gastronomía guayasense.

#### B. Producción gastronómica:

- **Ocho (8) demostraciones diarias durante tres días**, integrando innovación y tradición en las preparaciones.
- Elaboración de degustaciones para más de **1.200 asistentes** entre chefs, compradores, medios y público especializado.
- Participación de chefs guayasenses con experiencia internacional y jóvenes talentos del Instituto Escuela de los Chefs.

#### C. Relaciones públicas y medios:

- Convocatoria y atención de prensa especializada en gastronomía y turismo.
- Coordinación de entrevistas y coberturas con medios españoles, latinoamericanos y ecuatorianos.
- Generación de contenido diario para redes institucionales y medios aliados.

#### D. Cobertura audiovisual:

- Producción de material documental y promocional durante todo el evento, incluyendo:
  - **50 fotografías sin edición (300 dpi) y 30 fotografías editadas.**
  - **6 cápsulas audiovisuales de 2 minutos (Full HD) y 1 video institucional editado (3 minutos).**
- Redacción de textos y descripciones para difusión digital.

### Entregables:

- Carpeta digital con material audiovisual y publicaciones oficiales.
- Informe técnico de participación y base de datos de contactos generados.

## 7.3 FASE DE RETORNO Y ACTIVACIÓN TERRITORIAL “SABORES QUE REGRESAN A GUAYAS”

### Objetivo:

Capitalizar los resultados obtenidos en Madrid Fusión 2025 mediante una estrategia de difusión, transferencia y articulación en territorio.

### Actividades clave:

- **Ejecución de la muestra gastronómica “Guayas Fusión 2026”** en Guayaquil, donde se replicarán las experiencias, recetas y aprendizajes del evento internacional.
- **Presentaciones y demostraciones abiertas al público**, integrando productores, chefs, estudiantes y medios.
- **Difusión audiovisual y editorial** de la participación del Guayas en Madrid Fusión 2026.
- **Encuentro de articulación público–privada** con actores del sector gastronómico y turístico.



### Entregables:

- Informe final de impacto y resultados.
- Video institucional resumen del proyecto.
- Publicaciones en medios locales y redes institucionales.

### 7.4 PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE

Para la ejecución del proyecto “**Guayas Sabores que Inspiran – Madrid Fusión Ecuador 2026**”, se contará con un **equipo técnico especializado en gastronomía, logística y comunicación**, responsable de la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades descritas en el presente convenio. El equipo aplicará los mismos estándares de organización, calidad y coordinación internacional implementados en ediciones anteriores, garantizando una representación técnica y creativa de alto nivel.

#### Composición del equipo técnico:

- **Director Gastronómico (1):** Responsable del desarrollo conceptual, planificación general y estructuración de la propuesta gastronómica e imagen de Guayas en Madrid Fusión 2026. Supervisa la producción, ejecución en el stand y curaduría de las recetas que representan la identidad y la innovación guayasense.
- **Coordinador Logístico (1):** Encargado de la gestión integral de la operación técnica y de transporte, coordinación del personal, cumplimiento de cronogramas y enlace con empresas de soporte técnico, proveedores locales e internacionales, y entidades relacionadas con la cobertura mediática y relaciones públicas.
- **Chefs Ejecutivos (2):** Encargados de la preparación, producción, presentación y ejecución de los *showcookings* y degustaciones en el evento. Lideran la puesta en escena de las recetas tradicionales e innovadoras, garantizando la calidad técnica y estética de la propuesta gastronómica.
- **Personal Auxiliar (2):**
  - **Saloneros (2):** Encargados de la atención al público, servicio de degustaciones y soporte operativo en el stand.
- **Personal Operativo (5):** Apoyo en la logística de montaje, transporte, preproducción, empaque y desmontaje, garantizando el cumplimiento técnico y operativo del evento( 3 en Ecuador y 2 en Madrid).
- **Personal administrativo y financiero (4):** Para supervisar y elaborar los informes financieros y de ejecución.

## 8. OBLIGACIONES

### a. Del Cooperante (Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs)

1. Diseñar e implementar las actividades técnicas, gastronómicas, logísticas y comunicacionales vinculadas con la **participación del Guayas en Madrid Fusión 2026**.
2. Promover la innovación gastronómica basada en los productos emblemáticos de la provincia, integrando el componente de formación y fortalecimiento académico.
3. Ejecutar en su totalidad las acciones contempladas en el presente convenio, garantizando la calidad técnica y el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
4. Promocionar las actividades, logros y resultados del proyecto mediante productos audiovisuales, publicaciones y presentaciones institucionales.
5. Respetar el uso y aplicación de los logotipos institucionales conforme a las normas de imagen corporativa establecidas.
6. Presentar un **informe técnico y financiero final** que contenga los anexos y sustentos de ejecución correspondientes, con evidencia fotográfica y audiovisual.

### b. De la Prefectura del Guayas



1. Participar de forma activa en la **planificación, organización, montaje y supervisión** de las actividades del proyecto, garantizando la coordinación interinstitucional.
2. Fomentar el intercambio de información, cooperación técnica y promoción de la gastronomía guayasense a nivel nacional e internacional.
3. Supervisar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del convenio.
4. Organizar y convocar a medios de comunicación para la **cobertura de prensa, difusión y acompañamiento institucional**.
5. Proveer el aporte económico no reembolsable de **\$120.000,00 (Ciento veinte mil con 00/100 dólares)**, destinado a la ejecución del proyecto, previo al inicio de la feria de Madrid Fusión en enero de 2026.
6. Revisar y aprobar el **informe final de actividades**, verificando los anexos, sustentos técnicos y resultados alcanzados.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del proyecto será de **90 días**, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. Este período comprende las etapas de planificación, producción, ejecución internacional y actividades de retorno y difusión territorial (*Sabores que Regresan a Guayas*).

## 10. PRESUPUESTO GENERAL

El proyecto “**Guayas Sabores que Inspiran – Madrid Fusión Ecuador 2026**” requiere un presupuesto total de **\$261.556,00 (Doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 dólares)**, el cual será cubierto de manera conjunta por ambas instituciones cooperantes, bajo una modalidad de cofinanciamiento **70% Prefectura del Guayas – 30% Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs**, conforme a la siguiente matriz financiera (anexa al presente documento).

## 11. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL FITUR 2026 DEL 26 AL 28 DE ENERO 2026		
SABORES DEL ECUADOR		
ACTIVIDADES	APORTE PREFECTURA	APORTE INSTITUTO
FITUR 2026 ( DEL 26 AL 28 DE ENERO)	\$120.000,00	\$ 51,428.57
TOTAL	\$171,428.57	



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE PREFERECTURA	APORTE INSTITUTO	TOTAL
<b>1</b>	<b>Stand de Madrid Fusión</b>	Global	1	\$42.400,00	\$7.250,00	\$49.650,00
<b>1.1</b>	Espacio físico para la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en el evento gastronómico "Madrid Fusión" del 26 - 28. Enero 2026					
	Espacio de 36 metros cuadrados, ubicado en una zona preferencial;					
	Montaje del stand					
	Desmontaje del stand					
<b>1.2</b>	Diseño de Stand					
	Área de producción y montaje:					
	Cocina de producción y almacenamiento de mise and place, bodega de insumos, incluye equipamiento menor mobiliario y utensilios.					
	Área demostrativa para Show Cooking:					
	Barra para comensales (12 asientos) y barra equipada con cocina, y herramientas para degustaciones;					
	Sistema de audio;					
	Pantalla para proyección de videos promocionales proporcionados por la Prefectura.					
<b>1.3</b>	Producción del stand con elementos disponibles siguiendo el diseño propuesto:					
	Área de producción y montaje;					
	Área demostrativa para Show Cooking;					
	Branding total con enfoque promocional gastronómico de la provincia de Guayas y elementos naturales.					
<b>2</b>	<b>Producción Gastronómica (ocho salidas diarias por tres días)</b>	Global	1	\$10.200,00	\$34.278,57	\$44.478,57
<b>2.1</b>	Conceptualización gastronómica:					
	Desarrollo de recetas;					
	Estructura de guión para las salidas en vivo.					
<b>2.2</b>	Materia prima e insumos para la preproducción y entrega de degustaciones en cada salida.					
<b>2.3</b>	Preproducción y tratamiento de materias primas en Guayaquil (8 días de producción):					
	Uso de bodega;					
	Uso de aula del instituto;					



	Uso de cámara de frío y congelación.					
<b>2.4</b>	Producción en restaurante ecuatoriano en Madrid (3 días de producción):					
	Uso de bodega;					
	Uso de aula del restaurante.					
<b>3</b>	<b>Logística total para la representación</b>	Global	1	\$30.500,00		\$30.500,00
<b>3.1</b>	Logística de Preproducción:					
	Transportación total Ecuador.					
<b>3.2</b>	Logística de Producción:					
	Compras de productos e insumos Madrid;					
	Transportación total.					
<b>3.3</b>	Movilización de personal técnico y operativo (incluye pasajes y servicios de transportación).					
<b>4</b>	<b>Personal Técnico y Operativo</b>	Global	1	\$20.400,00	\$8.400,00	\$28.800,00
<b>4.1</b>	Director gastronómico (1) (dos meses)					
<b>4.2</b>	Coordinador logístico (1) (dos meses)					
<b>4.3</b>	Chefs (2) (un mes incluye pasajes y viáticos)					
<b>4.4</b>	Auxiliar (1)					
<b>4.5</b>	Auxiliar Salonereros (2)					
<b>4.6</b>	Personal Operativo (2)					
<b>4.7</b>	Personal Auxiliar (1)					
<b>4.8</b>	Personal administrativo (2)					
<b>4.9</b>	Personal Financiero (2)					
<b>4.10</b>	Personal Operativo en Ecuador (3)					
<b>5</b>	<b>Relaciones Públicas</b>	Global	1	\$7.500,00		\$7.500,00
<b>5.1</b>	Agenda de cobertura de prensa especializada.					
<b>5.2</b>	Agenda de actividades complementarias.					
<b>5.3</b>	Convocatoria de medios y prensa gastronómica y turística para los días del evento.					
<b>5.4</b>	Gestión para la visita de medios y publicaciones acerca de la participación de la provincia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Guayas en medios internacionales.					
<b>6</b>	<b>Cobertura videográfica y fotográfica</b>	Global	1	\$9.000,00		\$9.000,00
<b>6.1</b>	Producciones.					
<b>6.2</b>	Textos redactados para hacer la publicación en redes sociales.					
<b>6.3</b>	Cobertura de medios y reportería, con al menos 50 fotografías sin edición (en JPG, 300 dpi, 25 horizontales y 25 verticales), 6 cápsulas de 2 minutos cada una (full HD,					



	3 horizontales 3 verticales), con 6 descripciones respectivas.				
6.4	30 fotografías editadas (en JPG, 300 dpi, 15 en horizontal, 15 en vertical y un video editado Full HD de al menos 3 minutos).				
7	<b>Medios en Ecuador</b>	Global		\$1.500,00	\$1.500,00
7.1	Cobertura en medios de Ecuador				
<b>TOTAL</b>				<b>\$120.000,00</b>	<b>\$51.428,57</b>
				<b>\$171.428,57</b>	



Firmado electrónicamente por:  
PABLO SANTIAGO  
GRANDA LEON  
Validar únicamente con FirmaEC

Santiago Granda León, Msc.

**Rector**

**Instituto Superior Tecnológico Escuela  
de los Chefs de Guayaquil**



---

**RV: PROYECTO DE CONVENIO PARA PARTICIPACION DE GUAYAS EN FERIA MADRID FUSION 2026**


---

Desde MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO <marcela.aguinaga@guayas.gob.ec>

Fecha Mié 03/12/2025 11:26

Para RUDDY VILLEGAS BURGOS <ruddy.villegas@guayas.gob.ec>

CC CAROL WONSANG VALLE <carol.wonsang@guayas.gob.ec>

 2 archivos adjuntos (677 KB)

CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS-signed.pdf; Proyecto Guayas Sabores que inspiran 2026-signed.pdf;

Ruddy, atender con presupuesto de 2026

**PREFECTURA  
CIUDADANA  
DEL GUAYAS**



**Marcela Aguiñaga Vallejo**  
Prefecta del Guayas.

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Teléf.: 2511677 Ext.: 112 M.: 0992634558

Email: [marcela.aguinaga@guayas.gob.ec](mailto:marcela.aguinaga@guayas.gob.ec)



---

**De:** Santiago Granda <[sgranda@laescueladeloscchefs.edu.ec](mailto:sgranda@laescueladeloscchefs.edu.ec)>

**Enviado:** lunes, 1 de diciembre de 2025 22:13

**Para:** MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO <[marcela.aguinaga@guayas.gob.ec](mailto:marcela.aguinaga@guayas.gob.ec)>

**Cc:** Lorena Vargas <[lvargas@laescueladeloscchefs.edu.ec](mailto:lvargas@laescueladeloscchefs.edu.ec)>; Lourdes Freire <[lfreire@laescueladeloscchefs.edu.ec](mailto:lfreire@laescueladeloscchefs.edu.ec)>

**Asunto:** PROYECTO DE CONVENIO PARA PARTICIPACION DE GUAYAS EN FERIA MADRID FUSION 2026

Señora

**Ab. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo**

**Prefecta del Guayas**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Ciudad.-

De mi consideración:

El **Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil**, conforme a su misión institucional, orienta su quehacer académico a *desarrollar en los estudiantes capacidades para generar nuevas fuentes de trabajo en los ámbitos de producción, comercialización y servicio dentro del sector turístico y gastronómico*, contribuyendo así al progreso socioeconómico del país. En este marco, impulsamos la integración intercultural y multiétnica, así como la preservación, difusión y resignificación de los conocimientos ancestrales vinculados a la gastronomía y al turismo. Como parte de nuestras estrategias institucionales, promovemos proyectos de vinculación con instituciones educativas, organismos públicos y entidades del sector productivo, con el objetivo de fortalecer la cultura, las tradiciones y el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Bajo esta visión, generamos alianzas estratégicas que permitan sumar esfuerzos y recursos en beneficio

del territorio y de la comunidad turística de la provincia del Guayas.

En tal virtud, nos permitimos poner a su consideración la presente **CARTA DE INTENCIÓN**, mediante la cual expresamos formalmente nuestro interés en suscribir un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas** y el **Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil**.

Dicho instrumento tiene como propósito desarrollar el proyecto **“Guayas: Sabores y Productos que Inspiran”**, orientado a la participación de la provincia del Guayas en **Madrid Fusión 2026**, impulsando la proyección nacional e internacional de su identidad gastronómica, productiva y cultural.

Agradecemos de antemano la apertura a esta intención de cooperación y quedamos atentos al diálogo, observaciones y resoluciones que se consideren pertinentes para valorar la viabilidad y la formalización del referido instrumento legal.

Atentamente,



TECNOLÓGICO  
**LA ESCUELA  
DE LOS CHEFS**

---

SANTIAGO GRANDA  
**RECTOR**  
042290121

[www.laescueladeloschefs.edu.ec](http://www.laescueladeloschefs.edu.ec)



**MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00058-M**

Guayaquil, 18 de Diciembre de 2025

**PARA:** Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA DEL GUAYAS**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de comitiva para la Participación en la Feria Internacional Madrid Fusión 2026 - PROYECTO "GUAYAS SABORES QUE INSPIRAN".

De mi consideración:

Mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre del 2025, enviado por el Lcdo. Santiago Granda León, en su calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, donde se dirigió a usted con el propósito de expresar la intención de suscribir un convenio de cooperación entre el Gobierno Provincial del Guayas y el mencionado Instituto, con la finalidad de posicionar a la provincia del Guayas como un destino gastronómico innovador y sostenible, mediante una estrategia integral de promoción, comunicación y activación territorial que combine la innovación culinaria con la preservación de la tradición guayasense, reflejando la diversidad de sus productos, su identidad cultural y su potencial como destino turístico internacional.

Este convenio tiene como objetivo la participación conjunta en el *Congreso Gastronómico Internacional MADRID FUSIÓN 2026*, a realizarse desde el 26 al 28 de enero de 2026, contribuye con la meta del PDyOT institucional de posicionar la marca turística "Guayas" en 38 ferias nacionales e internacionales hasta el año 2027 y promociona la oferta turística y gastronómica de la provincia del Guayas en un espacio internacional de gran relevancia.

Posteriormente, mediante respuesta a dicho correo electrónico, el 03 de diciembre del presente año, su Máxima Autoridad ha sumillado la atención a dicho proyecto con presupuesto del 2026.

En este contexto, y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, me permito solicitar respetuosamente su autorización para la conformación de la comitiva oficial que participará en la *Feria Internacional MADRID FUSIÓN 2026*, para la comisión de servicios institucionales de los servidores públicos que se detallan a continuación, quienes cumplirán actividades oficiales entre el 23 y el 30 de enero de 2026, en la ciudad de Madrid-España.

- Ruddy Roman Villegas Burgos (Administrador de Convenio)

C.I.: 092442763-6

**MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00058-M**

Guayaquil, 18 de Diciembre de 2025

Cargo: Subdirector de Turismo

- Joselyne Nicole Cedeño Romero (Supervisora de Convenio)

C.I.: 092603314-3

Cargo: Analista 3 de Turismo

- Jonathan Guillermo Miranda Vanegas (Material Audio-Visual)

C.I.: 091931740-4

Cargo: Técnico de Turismo

Se ha verificado que los servidores cuentan con pasaportes vigentes.

Atentamente,



*Firmado digitalmente por:*  
Patricio Xavier Urresta Alban  
2025-12-18 14:34:44 ECT

Ing. Patricio Xavier Urresta Alban  
**DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISTICO**

Adjuntos:

Guayas Sabores que Inspiran-signed.pdf  
CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS-signed.pdf  
CORREO PREFECTA 031225.pdf

Copia a:

Adriana Estefania Quezada Farias  
**COORDINADOR DE DESPACHO**

Mgs. Carol Ivonne Wonsang Valle  
**COORDINADOR DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL**

Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel  
**COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE (E)**

Lcdo. RUDDY ROMAN VILLEGAS BURGOS  
**SUBDIRECTOR DE TURISMO**

Ing. Jessica Fabiola Magallanes Toala

**MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00058-M**

Guayaquil, 18 de Diciembre de 2025

**RESPONSABLE DE PLANES Y PROYECTOS TURISTICOS**

Domenica Solange Herrera Martinez  
**GESTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

Bachiller Daniela Fernanda Camba Valarezo  
**ASISTENTE DE TURISMO**

PUA/rvb/dcv/dhm/jmt  
GENERADO POR E-DOC: #81765

## Hoja de Ruta

<b>Fecha y hora generación:</b>	2025-12-19 10:12 (GMT-05:00)
<b>Generado por:</b>	VILLEGAS BURGOS RUDDY ROMAN

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	#81765 PCG-DPT-2025-00058-M	<b>Doc. Referencia:</b>	---
<b>De:</b>	Urresta Alban Patricio Xavier, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISTICO	<b>Para:</b>	Aguiñaga Vallejo Marcela Paola, PREFECTA DEL GUAYAS
<b>Asunto:</b>	Solicitud de aprobación de comitiva para la Participación en la Feria Internacional Madrid Fusión 2026 - PROYECTO "GUAYAS SABORES QUE INSPIRAN".	<b>Descripción Anexos:</b>	Guayas Sabores que Inspiran-signed.pdf, CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS-signed.pdf, CORREO PREFECTA 031225.pdf
<b>Fecha Documento:</b>	2025-12-05 (GMT-05:00)	<b>Fecha Registro:</b>	2025-12-05 (GMT-05:00)

Área	Fecha y hora	Acción	De	Para	No. días	Comentario
Dirección de Desarrollo Productivo y Turismo	2025-12-08 10:20	Adjunto	Camba Valarezo Daniela Fernanda		Fecha límite es HOY	CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS-signed.pdf
Dirección de Desarrollo Productivo y Turismo	2025-12-08 10:20	Adjunto	Camba Valarezo Daniela Fernanda		Fecha límite es HOY	CORREO PREFECTA 031225.pdf
Dirección de Desarrollo Productivo y Turismo	2025-12-08 10:20	Adjunto	Camba Valarezo Daniela Fernanda		Fecha límite es HOY	Proyecto Guayas Sabores que inspiran 2026-signed-1.pdf
Dirección de Desarrollo Productivo y Turismo	2025-12-08 13:02	Remitente	Camba Valarezo Daniela Fernanda	Urresta Alban Patricio Xavier	Fecha límite es HOY	Cambio de remitente
Dirección de Desarrollo Productivo y Turismo	2025-12-10 10:25	Eliminación	VILLEGAS BURGOS RUDDY ROMAN		Fecha límite en 1 día	Proyecto Guayas Sabores que inspiran 2026-signed-1.pdf
Dirección de Desarrollo Productivo y Turismo	2025-12-18 14:34	Nuevo	Urresta Alban Patricio Xavier		Fecha límite en 8 días	Se registró Documento No. PCG-DPT-2025-00058-M
Dirección de Desarrollo Productivo y Turismo	2025-12-18 14:34	Firmar y Enviar	Urresta Alban Patricio Xavier		Fecha límite en 8 días	Se registró Documento No. PCG-DPT-2025-00058-M
Dirección de Desarrollo Productivo y Turismo	2025-12-18 14:34	Enviado	Urresta Alban Patricio Xavier		Fecha límite en 8 días	Se registró Documento No. PCG-DPT-2025-00058-M

Dirección de Desarrollo Productivo y Turismo	2025-12-18 14:34	Registro	Urresta Alban Patricio Xavier	Aguiñaga Vallejo Marcela Paola	Fecha límite en 8 días	Se registró Documento No. PCG-DPT-2025-00058-M
Prefectura del Guayas	2025-12-18 17:40	Reasignado	Aguiñaga Vallejo Marcela Paola	Urresta Alban Patricio Xavier	Fecha límite es HOY	ok autorizado
Prefectura del Guayas	2025-12-18 17:40	Reasignado	Aguiñaga Vallejo Marcela Paola	VILLEGAS BURGOS RUDDY ROMAN	Fecha límite es HOY	ok autorizado

**Pasajero / Passenger:** Cedeno Romero Joselyne Nicole (ADT)

**Localizador de Reserva / Booking ref:**

1S/HWYOPR

UX/CAHNQU

**Número de billete / Ticket number:** 996 5519669049

**Oficina de emisión/Issuing office:**

AIR EUROPA, AV. FRANCISCO DE

ORELLANA MZ 171, OFICINAS N 2-3

-PB-EDIF. BLUE TOWER, GUAYAQUIL

RUC: 1791949072001

Teléfono / Telephone: 00593 4263 0194

Fecha / Date: 16Jan2026

## RECIBO DE BILLETE ELECTRÓNICO / ELECTRONIC TICKET RECEIPT

Gracias por volar con Air Europa, a continuación, le detallamos toda la información de su reserva. Le aconsejamos que conserve este documento para consultas posteriores. ¡Buen viaje!

EN FACTURACIÓN Y EMBARQUE, DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFÍA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

De From	A To	Vuelo Flight	Salida Departure	Llegada Arrival	Última hora para Check-in / Last check-in
GUAYAQUIL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO	MADRID ADOLFO SUAREZ BARAJAS Terminal / Terminal: 1	UX40	09:20 23Jan2026	02:05 24Jan2026	

<b>Clase</b> Class: E	<b>Operado por</b> Operated by: AIR EUROPA			<b>NVA</b>
	<b>Comercializado por</b> Marketed by: AIR EUROPA			<b>NVB (2): 23Jan2026</b>
<b>Equipaje</b> Baggage (4): 2PC	<b>Estado de la reserva</b> Booking status (1): OK			<b>NVD</b>
<b>Base de tarifa</b> Fare basis: ELYRAE				<b>NVA (3): 23Jan2026</b>
				<b>Duración / Duration: 10:45</b>

MADRID ADOLFO SUAREZ BARAJAS Terminal / Terminal: 1	GUAYAQUIL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO	UX39	01:45 30Jan2026	07:20 30Jan2026	
---	-------------------------------------	------	--------------------	--------------------	--

<b>Clase</b> Class: P	<b>Operado por</b> Operated by: AIR EUROPA			<b>NVA</b>
	<b>Comercializado por</b> Marketed by: AIR EUROPA			<b>NVB (2): 30Jan2026</b>
<b>Equipaje</b> Baggage (4): 2PC	<b>Estado de la reserva</b> Booking status (1): OK			<b>NVD</b>
<b>Base de tarifa</b> Fare basis: PLYRAE				<b>NVA (3): 30Jan2026</b>
				<b>Duración / Duration: 11:35</b>

(1) OK = Confirmado / (1) OK = Confirmed (2) NVB = No es válido antes de / Not valid before (3) NVA = No es válido después de / Not valid after (4) Cada pasajero puede embarcar con una cantidad específica de equipaje (PC=piezas) de 23 Kg . sin costo adicional , como se indica más arriba en la columna de Equipaje. El exceso de piezas o peso está sujeto a pago adicional . / Each passenger can check in a specific amount of baggage (PC=pieces) up to 23 kg at no extra cost as indicated above in the Baggage column.

[CONSULTE LA POLÍTICA DE EQUIPAJE PERMITIDO:](#)

## DETALLES DEL PAGO / PAYMENT DETAILS

Cálculo de la tarifa  
Fare Calculation: GYE UX MAD760.00UX  
GYE350.00NUC1110.00END ROE1.00  
Forma de pago / Form of payment: CC AX XXXXXXXXXXXX2426  
XXXX 167270  
Endoso / Endorsements: RUC1791949072001-UX//CHGS  
WITH RESTR AND NONREF

## DETALLES DE LA TARIFA / FARE DETAILS

Tarifa / Fare:	USD 1110.00
Tasas / Taxes:	USD2 235.50EC USD2 6.38WT USD2 50.00ED USD2 33.74QB USD2 5.00QI USD2 23.00JD USD2 4.30QV USD2 0.70OG USD 276.00BG USD2 460.00YQ
Sobrecargos Aplicados Por La Aerolínea / Carrier Imposed Fees:	
Valor total / Total Amount:	USD 2204.62

EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS TALES COMO EXPLOSIVOS, GASES INFLAMABLES, NO INFLAMABLES, TÓXICOS, AEROSOL, LÍQUIDOS Y SÓLIDOS INFLAMABLES, SUSTANCIAS OXIDANTES O COMBURENTES, TÓXICOS O INFECCIOSOS, RADIOACTIVOS, CORROSIVOS Y OTROS COMO BATERÍAS DE LITIO, MATERIAL MAGNETIZADO O HIELO SECO A BORDO DEL AVIÓN ESTA PROHIBIDO O RESTRINGIDO. EL TRANSPORTE DE OBJETOS PROHIBIDOS EN EQUIPAJES DE MANO TALES COMO ARMAS DE FUEGO, OTROS TIPOS DE ARMAS, OBJETOS PUNZANTES O CON FILO, HERRAMIENTAS, OBJETOS CONTUNDENTES Y LÍQUIDOS DE MÁS DE 100 ML, SUPERANDO EL MÁXIMO DE 1 LITRO, ESTAN PROHIBIDOS Y/O RESTRINGIDOS.

[SI USTED NO COMPRENDE ESTAS RESTRICCIONES, SÍRVASE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE SU COMPAÑÍA AEREA. EN LOS VUELOS DE / HACIA USA CONSULTE LA PÁGINA WEB DE LA TSA.](#)

THE CARRIAGE OF HAZARDOUS MATERIALS, LIKE EXPLOSIVES, FLAMMABLE GASES, NON-FLAMMABLE GASES, TOXIC GASES, AEROSOLS, FLAMMABLE LIQUIDS AND SOLIDS, OXIDIZING AND COMBURENT SUBSTANCES, TOXIC AND INFECTIOUS, RADIOACTIVE, CORROSIVES AND OTHERS LIKE LITHIUM BATTERIES, MAGNETIZED MATERIAL OR DRY ICE ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN OR RESTRICTED. THE TRANSPORTATION OF OBJECTS PROHIBITED IN HAND LUGGAGE SUCH AS FIREARMS, OTHER TYPES OF WEAPONS, SHARP OR CUTTING OBJECTS, TOOLS, HARD BLUNT OBJECTS AND LIQUIDS OF MORE THAN 100 ML, EXCEEDING THE MAXIMUM OF 1 LITER, ARE PROHIBITED AND / OR RESTRICTED.

[IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. ON FLIGHTS ORIGIN OR DESTINATION USA PLEASE CHECK THE TSA WEBSITE.](#)

## AVISO LEGAL Y DE PASAJEROS / LEGAL AND PASSENGER NOTICES

### BILLETE ELECTRÓNICO / ELECTRONIC TICKET

ESTE DOCUMENTO ESTABLECE LA CREACIÓN DE SU(S) BILLETE(S) ELECTRÓNICOS EN NUESTROS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

EL PRESENTE BILLETE ELECTRÓNICO ESTA SUJETO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE PODRÁ CONSULTAR EN: <https://www.aireuropa.com/es/es/aea/informacion-para-volar/condiciones.html>

- Condiciones Generales de Transporte de Air Europa
- Condiciones del billete
- Condiciones de la Reserva
- Política de Privacidad

PUEDE REALIZAR UNA RECLAMACIÓN ESCRITA MEDIANTE CARTA A:

AIR EUROPA  
DPTO DE RELACIONES CON LOS CLIENTES  
APDO DE CORREOS 132  
07620 LLUCHMAJOR (BALEARES)  
ESPAÑA

O BIEN A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: <https://aeux.eu/formulario>

[Visite Air Europa.com](https://www.air-europa.com)

[Gestione su Reserva](#)

[Check-In Online](#)

**MEMORANDO Nro. PCG-SDC-2025-00072-M**

Guayaquil, 17 de Diciembre de 2025

**PARA:** Abg. Gunter Moran Kuffo  
**PROCURADOR SINDICO**

**ASUNTO:** Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil.

Acogiendo lo indicado en su memorando Nro. **PCG-PSI-2025-1097-M**, de fecha 12 de diciembre de 2025, documento que desprende el siguiente contenido: "(...) esta *Procuraduría Síndica emite su informe jurídico favorable para la instrumentación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil. (...)*".

Al respecto, autorizo a usted, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, proceder con la instrumentación del Convenio precitado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
2025-12-17 17:10:45 ECT

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA DEL GUAYAS**

Copia a:

Scigo. Luis Alberto Potes Borbor  
**RESPONSABLE DE SERVICIOS CIUDADANOS (E)**

Abg. Kenia Janina Moreno Muñoz  
**SUBPROCURADOR DE GESTION DE ACUERDOS INSTITUCIONALES (E)**

MAV/lpb/jgv

GENERADO POR E-DOC: #84399 - Principal: #82827 PCG-DPT-2025-0015-M

**MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00072-M**

Guayaquil, 23 de Diciembre de 2025

**PARA:** Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Solicitud de Informe de Viabilidad para comisión de servicio Institucional - Participación en la Feria Internacional Madrid Fusión 2026 - PROYECTO "GUAYAS SABORES QUE INSPIRAN".

Mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre de 2025, remitido por el Lcdo. Santiago Granda León, en su calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, se puso en conocimiento de la Máxima Autoridad la intención de suscribir un convenio de cooperación entre el Gobierno Provincial del Guayas y el mencionado Instituto, con el objetivo de posicionar a la provincia del Guayas como un destino gastronómico innovador y sostenible, a través de una estrategia integral de promoción, comunicación y activación territorial que articule la innovación culinaria con la preservación de la tradición guayasense, resaltando la diversidad de sus productos, su identidad cultural y su potencial como destino turístico internacional.

Dicho convenio tiene como finalidad la participación conjunta en el Congreso Gastronómico Internacional "MADRID FUSIÓN 2026", a desarrollarse del 26 al 28 de enero de 2026, contribuyendo al cumplimiento de la meta establecida en el PDyOT institucional, orientada a posicionar la marca turística "Guayas" en 38 ferias nacionales e internacionales hasta el año 2027, así como a la promoción de la oferta turística gastronómica de la provincia en un espacio internacional de alto reconocimiento.

Posteriormente, mediante respuesta emitida el 03 de diciembre de 2025, la Máxima Autoridad dispuso la atención del referido proyecto, señalando que su ejecución deberá considerarse con presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Mediante Memorando Nro. PCG-DPT-2025-00058-M, de fecha 18 de diciembre de 2025, se solicitó a la Máxima Autoridad la aprobación para la conformación de la comitiva oficial que participará en la Feria Internacional MADRID FUSIÓN 2026, para la respectiva comisión de servicios institucionales de los servidores públicos que cumplirán actividades oficiales entre el 23 y el 30 de enero de 2026, en la ciudad de Madrid – España, conforme al siguiente detalle:

Ruddy Roman Villegas Burgos (Administrador de Convenio).

Cargo: Subdirector de Turismo

C.I.: 092442763-6

Joselyne Nicole Cedeño Romero (Supervisora de Convenio)

Cargo: Analista 3 de Turismo

C.I.: 092603314-3

**MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00072-M**

Guayaquil, 23 de Diciembre de 2025

Guillermo Miranda Vanegas (Material Audio-Visual)

Cargo: Técnico de Turismo

C.I.: 091931740-4

Conforme a la trazabilidad del memorando E-DOC Nro. 81765, la Máxima Autoridad aprobó la comitiva propuesta por la Dirección.

En tal virtud, la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico, con el propósito de dar continuidad al trámite correspondiente, solicita de manera cordial se emita el Informe de Viabilidad para la comisión de servicios institucionales de los servidores públicos de esta unidad administrativa, quienes participarán en la actividad programada del 23 al 30 de enero de 2026, en la ciudad de Madrid – España, como requisito previo a la emisión de la respectiva resolución de aprobación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Patricio Xavier Urresta Alban  
2025-12-23 21:53:10 ECT

Ing. Patricio Xavier Urresta Alban  
**DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISTICO**

**Adjuntos:**

Anexo 2 Proyecto Guayas Sabores que inspiran 2026-signed-1.pdf  
Anexo 1 CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS-signed.pdf  
Anexo 3 CORREO PREFECTA 031225.pdf  
Anexo 4 PCG-DPT-2025-00058-M.pdf  
Anexo 4.1 Aprobación Prefecta.pdf

**Copia a:**

Ing. Paul Fabian Maza Reyes  
**SUBDIRECTOR DE NOMINA Y LIQUIDACION**

Mgs. Jesus Estuardo Castro Guevara  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACION**

Lcdo. RUDDY ROMAN VILLEGAS BURGOS  
**SUBDIRECTOR DE TURISMO**

Econ. Vanessa Lizbeth Ormeño Candelario  
**Experto de Desarrollo Productivo**

Ing. Jonathan Guillermo Miranda Vanegas  
**TECNICO DE TURISMO**

Domenica Solange Herrera Martinez  
**GESTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

Lcdo. Joselyne Nicole Cedeño Romero  
**ANALISTA 3 DE TURISMO**

Bachiller Daniela Fernanda Camba Valarezo  
**ASISTENTE DE TURISMO**

Mgs. Tatiana Aracely Cabezas Arias  
**RESPONSABLE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E)**

PUA/rvb/dcv  
GENERADO POR E-DOC: #85140

MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2025-01752-M

Guayaquil, 30 de Diciembre de 2025

**PARA:** Ing. Patricio Xavier Urresta Alban  
**DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISTICO**

**ASUNTO:** Informe de Viabilidad para comisión de servicio Institucional - Participación en la Feria Internacional Madrid Fusión 2026 - PROYECTO "GUAYAS SABORES QUE INSPIRAN".

### 1. Antecedentes

Mediante carta de intención de Convenio de Cooperación de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrita por el Sr. Santiago Granda León del Instituto Superior Tecnológico de la Escuela de los Chefs de Guayaquil, por medio del cual formalizó el interés en suscribir un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Institución y el Instituto Superior Tecnológico de la Escuela de los Chefs de Guayaquil, el objetivo de dicho instrumento es desarrollar el proyecto "Guayas: Sabores que inspiran", centrado en la participación de la provincia del Guayas en Madrid Fusión 2026 con el propósito de proyectar su identidad gastronómica y cultural en un escenario internacional de alto prestigio.

Mediante correo Institucional de fecha 03 de diciembre de 2025, la Sra. Prefecta Provincial del Guayas solicitó al Lcdo. Rudy Villegas Burgos, atender la petición ibidem con el presupuesto 2026.

Mediante memorando Nro. PCG-DPT-2025-00058-M de fecha 18 de diciembre de 2025, el Ing. Patricio Urresta Albán, Director de Desarrollo Productivo y Turístico, solicitó a la Máxima Autoridad de la Institución, aprobar la lista de comitiva para la participación en la Feria Internacional Madrid Fusión 2026 – Proyecto "Guayas Sabores que inspiran" compuesta por: Ruddy Román Villegas Burgos, Joselyne Nicole Cedeño Romero y Jonathan Guillermo Miranda Vanegas pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico. Solicitud que fue aprobado por la Máxima Autoridad mediante hoja de ruta del sistema EDOC.

Mediante memorando Nro. PCG-DPT-2025-00072-M de fecha 23 de diciembre de 2025, el Ing. Patricio Urresta Albán, Director de Desarrollo Productivo y Turístico, solicitó a la Dirección de Talento Humano, emitir el informe de viabilidad para la comisión de servicios institucional de los servidores antes descritos previo a la emisión de la respectiva resolución de aprobación.

### 2. Base legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Art. 228.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo";

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2025-01752-M

Guayaquil, 30 de Diciembre de 2025

Art. 40.- "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);"

Art. 49.- "El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...);"

**Art. 50.- "(...) delegar atribuciones y deberes al vicesprefecto o vicesprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...);"**

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 4.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público"

Art. 30.- De las comisiones de servicios con remuneración. – (...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración de talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la Institución donde trabaja.

Art. 96.- "el pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada";

Art. 123.- Para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley";

Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrán hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos".

Art. 17.- "Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";

Art. 18.- "Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.";

MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2025-01752-M

Guayaquil, 30 de Diciembre de 2025

Art. 21.- "Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (...);"

### 3. Análisis Técnico

Durante los años 2024 y 2025 la Prefectura del Guayas en articulación con el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, impulsó la internacionalización de la gastronomía guayasense mediante la participación en el congreso internacional **Madrid Fusión**, consolidando una estrategia orientada a posicionar a la provincia como un destino líder en gastronomía y turismo. Estas acciones se enmarcan en la visión institucional del Gobierno Provincial de fortalecer la identidad cultural, la sostenibilidad y la innovación gastronómica como pilares del desarrollo territorial y productivo.

Madrid Fusión es uno de los congresos gastronómicos más prestigiosos del mundo, celebrado anualmente en Madrid, España. El evento reúne a chefs, restauradores, productores, académicos y amantes de la cocina para compartir innovaciones culinarias, tendencias y conocimientos. Durante su programación se desarrollan conferencias, talleres, exhibiciones y demostraciones en vivo con la participación de chefs de renombre internacional, además de servir como plataforma para la promoción de la gastronomía global, fomenta la sostenibilidad, la creatividad y la cooperación entre profesionales del sector.

De acuerdo a los informes de resultados de la participación de Guayas en el año 2024 y 2025, generaron resultados concretos y medibles que fortalecieron su presencia internacional y la proyección de su marca gastronómica "Guayas sabores que inspiran". Continuar la participación en Madrid Fusión podría tener un impacto positivo significativo para Guayas al posicionar a la región como un destino culinario clave en el ámbito internacional, ya que esta feria ofrece una plataforma única para destacar la gastronomía local y las innovaciones culinarias que caracterizan a la provincia.

### Análisis del perfil de los servidores propuestos por la unidad requirente

En base al requerimiento, la Dirección de Talento Humano en base a la revisión del distributivo de remuneraciones y estructura orgánica Institucional indica lo siguiente respecto al personal sugerido para formar parte de la comitiva en la participación de Madrid Fusión 2026:

- El servidor Ruddy Villegas Burgos se desempeña como Subdirector de Turismo en la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico y se encuentra contratado bajo la modalidad de nombramiento de libre remoción. El servidor delegado tiene como principales funciones y atribuciones supervisar la promoción de la provincia del Guayas como destino productivo y turístico sostenible, fortaleciendo la identidad territorial, los productos locales y la imagen institucional.
- La servidora Joselyne Cedeño Romero se desempeña como Analista 3 de Turismo en la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico y se encuentra contratado bajo la modalidad de nombramiento provisional. La servidora delegada tiene como principales funciones y atribuciones analizar y ejecutar los procesos operativos y administrativos de la Subdirección de Turismo garantizando su alineación con el Plan Maestro de Turismo de la provincia y con el Plan de Trabajo establecido por la Máxima Autoridad.
- El servidor Jonathan Miranda Vanegas se desempeña como Técnico de Turismo en la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico y se encuentra contratado bajo la modalidad de nombramiento definitivo. El servidor delegado tiene como principales funciones y atribuciones el apoyar en los procesos operativos y administrativos de la Subdirección de Turismo y apoyo en las acciones en función de los objetivos programados en materia turística de la Subdirección.

En este contexto, la participación de los servidores delegados en Madrid Fusión 2026 permitirá la planificación, organización y supervisión de las actividades del proyecto "Guayas Sabores que inspiran", ya que su perfil se acopla y van acorde a las actividades que se desarrollan en el citado evento.

### 4. Conclusión

En virtud de los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano, en apego a la normativa legal

**MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2025-01752-M**

Guayaquil, 30 de Diciembre de 2025

vigente y dentro del marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades, y en concordancia con la disposición de la Máxima Autoridad de la Institución, emite **Informe Favorable** para el otorgamiento de comisión de servicios Institucionales al exterior con remuneración a los siguientes servidores de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico para acudir a Madrid Fusión 2026 a desarrollarse entre el 23 y el 30 de enero en Madrid, España:

- Cedeño Romero Joselyne Nicole
- Miranda Vanegas Jonathan Guillermo
- Villegas Burgos Ruddy Roman

Se precisa que la Dirección Financiera, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, es la responsable de verificar y efectuar el pago de los viáticos correspondientes, conforme lo dispone el Art. 18 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, aplicable a las y los servidores y obreros públicos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Miguel Alberto Bonard Rugel  
2025-12-30 11:53:56 ECT

Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Copia a:

Mgs. Jesus Estuardo Castro Guevara  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACION

Lcdo. RUDDY ROMAN VILLEGAS BURGOS  
SUBDIRECTOR DE TURISMO

MBR/tca/jcg

GENERADO POR E-DOC: #86838 - Principal: #85140 PCG-DPT-2025-00072-M

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL.**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**– Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, legalmente representado por **Marcela Paola Aguiñaga Vallejo**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas**; y, por otra parte, el **Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil**, legalmente representado por **Pablo Santiago Granda León**, en su calidad de **Rector**, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se les podrá denominar “**Prefectura Ciudadana del Guayas**” y “**Escuela de los Chefs**”, al tenor de las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, se constituye como una institución de educación superior con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, y con capacidad de autogestión académica y científica para el cumplimiento de su misión, esto es, la formación de profesionales en disciplinas técnicas y tecnológicas.

El Tecnológico como institución de educación superior tiene una finalidad social, patrimonio: es decir, que depende de los recursos que es capaz de obtener por sí mismo para su sostenimiento; tiene capacidad para autorregularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano, sin más restricciones que las señaladas en la legislación Ecuatoriana.

El Tecnológico formará profesionales pluralistas, de modo que puedan desempeñarse de manera eficiente, eficaz y efectiva en actividades empresariales, que involucren tanto al sector público como al privado, lo que impulsará al mismo tiempo al sector turístico del país y sus diversas actividades.

**2.2.-** Mediante Oficio **S/N**, del 1 de diciembre de 2025, el Rector del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, presentó una carta de intención a la Prefecta Provincial del Guayas, para la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación para desarrollar el Proyecto: “Guayas Sabores que Inspiran”, centrado en la participación de la Provincia del Guayas en Madrid Fusión 2026, con el propósito de proyectar su identidad gastronómica y cultural en un escenario internacional de alto prestigio.

**2.3.-** Mediante Memorando **Nro. PCG-DPI-2025-0908-M**, del 4 de diciembre de 2025, la Directora de Planificación Institucional, emitió el informe de alineación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, mediante el cual certifica que, de acuerdo a su propósito, éste se encuentra alineado a los siguientes objetivos:

<b>CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL</b>	
<b>Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 - 2025</b>	5. Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.
<b>Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2024-2027</b>	O.D.5.- Fomentar las capacidades turísticas y agro productivas de la provincia, garantizando el uso sustentable de los recursos naturales y la economía familiar.
<b>Plan de Trabajo MAP 2023 - 2027</b>	3.2.1.3. Diversificar la producción y las actividades

	generadoras de renta para el acceso a oportunidades de trabajo. 3.2.2.3. Incrementar la competitividad local de los destinos turísticos.
--	---

(...)"

**2.4.-** Mediante Memorando **Nro. PCG-DPI-2025-0913-M**, del 9 de diciembre de 2025, el Director de Planificación Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, certifica a la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico, que existe disponibilidad de recursos por el valor de USD 120.000,00.

**2.5.-** El informe técnico acompañado al Memorando **Nro. PCG-DPT-2025-0015-M**, del 10 de diciembre de 2025, el Director de Desarrollo Productivo y Turístico, remitió al Procurador Síndico el informe técnico, en el cual manifiesta lo siguiente:

**"(...) JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO/MDE A SUSCRIBIR**

*El GAD Provincial del Guayas promueve la gastronomía como motor de desarrollo económico y cultural. El impacto de las participaciones anteriores demuestra que Guayas cuenta con el talento, la infraestructura y la diversidad productiva necesarias para ser un referente gastronómico de Latinoamérica. La provincia posee una identidad culinaria única (bolón, encebollado, fritada, ceviche, etc.). La continuidad de esta estrategia mediante el proyecto "Guayas Sabores que Inspiran - Madrid Fusión Ecuador 2026" se justifica como una herramienta estratégica para mantener la visibilidad internacional de Guayas y fomentar el turismo gastronómico como motor económico y cultural. Países como México y Perú han logrado consolidarse como potencias culinarias mediante su presencia constante en Madrid Fusión, camino que Guayas busca seguir.*

**BENEFICIARIOS**

- 1. Directos: 2.158 propietarios de establecimientos turísticos legalmente constituidos e inscritos en el catastro nacional del Viceministerio de Turismo 2025 dedicados a la prestación del servicio de alimentos y bebidas en la provincia del Guayas.*
- 2. Indirectos: 2.902 propietarios de establecimientos turísticos legalmente constituidos e inscritos en el catastro nacional del Viceministerio de Turismo 2025 en la provincia del Guayas.*

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN**

*La continuidad del proyecto "Guayas Sabores que Inspiran - Madrid Fusión Ecuador 2026", en un convenio de cooperación entre la Prefectura Ciudadana del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs, es una decisión estratégica y viable para consolidar a la provincia como un destino gastronómico, turístico y cultural a nivel internacional. Basándose en los resultados exitosos de las ediciones 2024 y 2025 de Madrid Fusión, esta nueva fase busca posicionar al Guayas, con su vasta diversidad productiva y culinaria, en la misma trayectoria de crecimiento y prestigio internacional que han experimentado países como México y Perú.*

*La promoción turística a través del proyecto "Guayas Sabores que Inspiran" en Madrid Fusión, que en el 2024 reunió a más de 10.000 profesionales de gastronomía, 100 chefs de renombre internacional, 180 ponentes y 2.000 marcas expositoras, representa una oportunidad estratégica para posicionar a Ecuador como un destino único, diverso y competitivo. Estas ferias no solo permiten presentar la riqueza cultural y gastronómica del país, sino también atraer a visitantes y empresarios interesados en experiencias auténticas y locales, fomentando el turismo sostenible y la promoción de productos nacionales.*

*El proyecto incluye una fase crucial de "Retorno y Activación Territorial" que garantiza que los aprendizajes y la visibilidad se traduzcan en beneficios directos para los 25 cantones de la provincia. Según datos de eventos similares, la participación en ferias internacionales*

*genera impactos significativos en la economía local e internacional, incluyendo el incremento del gasto turístico en diferentes sectores como transporte, alojamiento y gastronomía. Estas actividades fortalecen las cadenas de valor, desde grandes industrias hasta microempresas, como productores agrícolas, artesanos y emprendedores locales.*

*En el marco normativo ecuatoriano, regional y de la provincia del Guayas, la participación en Madrid Fusión 2026 se alinea con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Turismo 2030, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia del Guayas, y con las competencias descentralizadas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para la promoción del desarrollo turístico.*

*Por lo expuesto anteriormente, y considerando que el proyecto "Guayas Sabores que Inspiran" beneficia a la colectividad al destacar la oferta gastronómica de la provincia en mercados estratégicos y potenciales para Guayas, se proyecta que este esfuerzo fomentará un incremento en el flujo turístico hacia el país, especialmente hacia el Guayas. Es así como, a largo plazo, se espera que los propietarios de establecimientos turísticos que ofrecen esta misma oferta gastronómica se vean directamente beneficiados.*

*En este contexto, la Prefectura Ciudadana del Guayas acoge el proyecto "Guayas Sabores que Inspiran", y enfatiza que es viable técnicamente la participación en este proyecto que propone consolidar su implementación mediante un convenio de cooperación con actores clave, como instituciones académicas y operadores turísticos. Este enfoque colaborativo permitirá maximizar los beneficios económicos, culturales y promocionales, fortaleciendo el turismo como un motor clave para el desarrollo económico y social de la provincia y del país en su conjunto. (...)"*

**2.6.-** Mediante el Memorando **Nro. PCG-DPT-2025-0015-M**, del 10 de diciembre de 2025, el Director de Desarrollo Productivo y Turístico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, remite al Procurador Síndico el informe técnico de viabilidad, informe de alineación y certificación de disponibilidad de recursos, solicitando el informe de viabilidad legal.

**2.7.-** El Procurador Síndico emitió el informe jurídico de viabilidad para la suscripción del presente Convenio, según se desprende del Memorando **Nro. PCG-PSI-2025-1097-M**, del 12 de diciembre de 2025, dirigido a la Prefecta Provincial del Guayas.

**2.8.-** La Prefecta Provincial del Guayas, a través del Memorando **Nro. PCG-SDC-2025-00072-M**, del 17 de diciembre de 2025, autorizó la suscripción del presente Convenio con el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil.

### **CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.-**

**3.1.-** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**3.2.-** La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**3.3.-** El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

interterritorial, integración y participación ciudadana.

**3.4.-** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 263 numerales 6) y 7) señala que los gobiernos provinciales tendrán entre sus competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determina la ley, fomentar la actividad agropecuaria y las actividades productivas provinciales.

**3.5.-** El artículo 385, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad, desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

**3.6.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 3 establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Solidaridad, Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Participación Ciudadana y de Sustentabilidad del Desarrollo.

**3.7.-** Los artículos 5 y 6 del COOTAD, prevén que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes, por lo que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en dicha autonomía, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

**3.8.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**3.9.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 41 literales a) y f) establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, es la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales.

**3.10.-** Los literales a) y f) del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tendrán como competencias exclusivas, sin perjuicio de las que determinen, planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

**3.11.-** El artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con

el vicesprefecto o vicesprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

**3.12.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los literales k), y s) del artículo 50 señala que le corresponde al prefecto o prefecta provincial, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley, y coordinar la acción provincial con las demás entidades públicas y privadas.

**3.13.-** El artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras. El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

**3.14.-** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 115 señala que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

**3.15.-** El mismo cuerpo legal en su artículo 116, en la que establece que los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva

certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

**3.16.-** El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 89 que las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

**3.17.-** La Resolución No. 0008-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias, R.O. 413 del 10 de enero de 2015 (COMPETENCIA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS), establece en su artículo 10 que son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el marco de la competencia, el fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, dentro de sus respectivas circunscripción territoriales, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa vigente.

**3.18.-** La Resolución No. 0001-CNC-2016 del Consejo Nacional de Competencias, establece en su artículo 14 que son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el marco del desarrollo de actividades turísticas, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en su respectiva circunscripción territorial y en el ámbito de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, el ejercicio de las facultades de planificación provincial, regulación provincial y gestión provincial, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa nacional vigente.

**3.19.-** El Consejo Provincial del Guayas, en sesión del 2 de diciembre de 2022, expidió la resolución que establece los criterios y orientaciones generales para las asignaciones no reembolsables y/o donaciones de recursos públicos, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro u organismos internacionales; destinados a la inclusión social y desarrollo humano y, para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad.

**3.20.-** El H. Consejo Provincial del Guayas, mediante Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-003-2023, aprobada en primer y segundo debate, debidamente autorizada por la Máxima Autoridad el 18 de septiembre de 2023, expidió la Ordenanza que regula la disposición contenida en la letra k) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que: "Artículo 3.- Autorización.- Se autoriza al Prefecto o Prefecta del Guayas la suscripción de convenios y todos aquellos contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio institucional y que no estén determinados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por un monto de hasta 5.000.000,00 (...)".

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.-** Con los antecedentes y base legal expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, unen esfuerzos con el objetivo de posicionar a la provincia del Guayas como un destino gastronómico innovador y sostenible, a través del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran", mediante una estrategia integral de promoción, comunicación y activación territorial que combine la innovación culinaria con la preservación de la tradición guayasense, reflejando la diversidad de sus productos, su identidad cultural y su potencial como destino turístico internacional.

**CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVO ESPECÍFICO.-**

**OE.1** Participar en Madrid Fusión 2026 en un plazo de 90 días.

**OE.2** Realizar al menos 8 producciones gastronómicas durante Madrid Fusión para destacar productos emblema del destino Guayas como plátano, camarón, cacao, pescado y/o productos de manglar.

**OE.3** Proyectar videos promocionales y realizar presentaciones artísticas durante el evento para atraer turistas interesados en experiencias culturales y gastronómicas.

**OE.4** Capturar fotos y videos de las actividades realizadas para su difusión en redes sociales y medios oficiales.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

**6.1.-** El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, se compromete a:

- a) Realizar una donación o asignación no reembolsable de recursos públicos a favor del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, por la cantidad de USD **120.000,00** (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán utilizados para cubrir parte de los gastos que se generen por la implementación del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran". Cuya transferencia se realizará conforme a la Cláusula Séptima establecida en el presente Convenio.
- b) Designar a un servidor o profesional de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico en calidad de administrador, quien elaborará un informe técnico económico sobre la implementación del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran"; y, velará por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el Convenio.
- c) Promocionar y difundir el proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran" en medios de comunicación tradicionales o no tradicionales.
- d) Facilitar el logo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la marca turística "Guayas" al Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, para su utilización en la promoción y difusión del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran".
- e) Revisar y dar conformidad al informe técnico económico remitido por el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, correspondiente a la implementación del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran".
- f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación donde conste el cumplimiento de las

obligaciones de las Partes, anexando la documentación habilitante y de soporte correspondiente a los egresos realizados en relación a la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos efectuada, una vez implementado el proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran".

**g)** Las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

**6.2.- El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, se compromete a:**

**a)** Aportar la cantidad de USD **51.428,57** (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán utilizados para cubrir parte de los gastos que se generen por la implementación del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran".

**b)** Utilizar la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por la cantidad de **USD 120.000,00** (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), exclusivamente para cubrir los rubros presentados para la implementación del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran".

**c)** Designar a un(a) administrador(a) del Convenio.

**d)** Gestionar el espacio físico adecuado para el desarrollo del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran".

**e)** Brindar las facilidades del caso al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del Convenio.

**f)** Coordinar y colaborar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en todos los temas relacionados a la implementación del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran".

**g)** Asegurar la presencia del logo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la marca turística "Guayas", en la promoción y difusión del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran".

**h)** Elaborar y remitir al administrador del Convenio de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico un informe técnico económico correspondiente a la implementación del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran", anexando documentación soporte que sustente los gastos realizados en el plazo establecido respecto a la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y evidencia fotográfica a color (un máximo de 10 fotografías), detallando además los resultados obtenidos. Dicho informe deberá ser remitido de manera física y digital.

**i)** Suscribir el acta de liquidación.

**j)** Las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE PREFECTURA	APORTE INSTITUTO	TOTAL
<b>MADRID FUSION 2026</b>						
<b>1</b>	<b>Stand de Madrid Fusión</b>					
1.1	Espacio físico para la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en el evento gastronómico "Madrid Fusión", del 26 al 28 de enero de 2026: - Espacio de 36 metros cuadrados, ubicado en una zona preferencial. - Montaje del stand - Desmontaje del stand	Global	1	\$42.400,00	\$7.250,00	\$49.650,00
1.2	Diseño de Stand Área de producción y montaje: - Cocina de producción y almacenamiento de mise and place, bodega de insumos, incluye equipamiento menor mobiliario y utensilios. Área demostrativa para Show Cooking: Barra para comensales (12 asientos) y barra equipada con cocina, y herramientas para degustaciones - Pantalla y audio					
1.3	Producción del stand con elementos disponibles siguiendo el diseño propuesto: - Área de producción y montaje: - Área demostrativa para Show Cooking: - Branding total con enfoque promocional gastronómico de la provincia del Guayas y elementos naturales.					
2	<b>Producción gastronómica (ocho salidas diarias por tres días)</b>					
2.1	-Conceptualización gastronómica: - Desarrollo de recetas					
2.2	-Materia prima e insumos para la preproducción y entrega de degustaciones en cada salida.					
2.3	-Preproducción y tratamiento de materias primas en Guayaquil					
2.4	-Producción en restaurante en Madrid					
3	<b>Logística total para la representación</b>					
3.1	-Logística de Preproducción: -Transportación total Ecuador	Global	1	\$30.500,00	-	\$30.500,00
3.2	-Logística de Producción: -Compras de productos e insumos Madrid -Transportación total.					
3.3	-Logística total de personal técnico y operativo					
4	<b>Personal Técnico y Operativo</b>					
4.1	- Director gastronómico (1)	Global	1	\$20.400,00	\$8.400,00	\$28.800,00
4.2	- Coordinador Logístico (1)					
4.3	- Chefs (2)					
4.4	- Auxiliar (2)					
4.5	- Auxiliar Salones (2)					
4.6	- Personal operativo (2)					
4.7	- Personal Operativo en Ecuador (3)					
5	<b>Relaciones Públicas</b>					
5.1	- Cobertura de prensa especializada.	Global	1	\$7.500,00	-	\$7.500,00
5.2	- Convocatoria de medios y prensa gastronómica y turística para los días del evento.					
5.3	- Gestión para la visita de medios y publicaciones acerca de la participación de la provincia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en medios internacionales.					
6	<b>Cobertura videográfica y fotográfica</b>					
6.1	- Producciones Audiovisuales	Global	1	\$9.000,00	-	\$9.000,00
6.2	1 banco fotográfico por la participación de los 3 días					
6.3	- 6 cápsulas de 45 segundos cada una					
6.4	-50 fotografías editadas, 15 en horizontal, 15 en vertical y un video editado Full HD de al menos 3 minutos).					
7	<b>Medios en Ecuador</b>					
7.1	Cobertura en medios de Ecuador	Global			\$1.500,00	\$1.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$120.000,00</b>	<b>\$51.428,57</b>	<b>\$171.428,57</b>

El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, a través de la suscripción del presente Convenio, se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas para cumplir estrictamente con los fines previstos, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicables; los valores que no sean justificados serán devueltos a la Institución.

De igual forma, el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, se compromete a permitir sin restricción alguna a la "Prefectura Ciudadana del Guayas" supervisar y evaluar el avance del objeto del Convenio, para el cual se destinarán los recursos transferidos, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas realizará la transferencia al Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, por el monto de USD **120.000,00** (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al 100% del valor total de la contribución o aporte para la implementación del proyecto: "Guayas Sabores que Inspiran", el cual será transferido a la firma del Convenio, previo a la presentación de un cronograma de trabajo por parte del cooperante y la respectiva garantía (póliza).

**CLÁUSULA OCTAVA: PÓLIZA.-** El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil presenta la Póliza de la Seguros Confianza S.A., de Buen Uso de Anticipo No. **BU-0848145**, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por el valor de USD 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al aporte de la Prefectura Ciudadana del Guayas, con vigencia desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

El cooperante deberá mantener vigente la póliza hasta la presentación y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera ha emitido la Certificación Presupuestaria **No. 2025-1553**, del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual certifica que existe los recursos, por el valor de USD120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), anexo al Memorando **Nro. PCG-DFI-2025-01925-M**, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-**

El/la Director/a de Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, designará el Administrador, quien deberá ser un profesional en el área, objeto del presente Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil.

En caso de ausencia temporal del Administrador, el/la Director/a deberá designar un Administrador temporal, por el tiempo de ausencia del principal.

El/la Administrador/a vigilará, será responsable y deberá asegurar el cumplimiento del referido documento legal; e, informará a la máxima autoridad del área, para que sea puesto en conocimiento de la Prefecta Provincial del Guayas lo que corresponda, siendo

sus funciones las siguientes:

**10.1.-** Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del Convenio.

**10.2.-** Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del Convenio, y los documentos que lo componen.

**10.3.-** Autorizar el pago según lo determina la Cláusula Séptima del Convenio.

**10.4.-** Reportar a la autoridad ejecutiva de la "Prefectura Ciudadana del Guayas" cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudiere afectar al cumplimiento del Convenio, proponiendo las soluciones del caso.

**10.5.-** Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la "Prefectura Ciudadana del Guayas" que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del Convenio.

**10.6.-** Coordinar permanentemente con la "Escuela de los Chefs", todos los detalles relacionados con la ejecución del presente Convenio.

**10.7.-** De considerar necesario formalizar la extinción o modificación del presente Convenio, recabar los instrumentos del caso y remitirlos para conocimiento y autorización de la autoridad ejecutiva de la "Prefectura Ciudadana del Guayas".

**10.8.-** Cualquier otra que, por la naturaleza del presente Convenio, sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

"Escuela de los Chefs" nombrará a sus representantes como responsables de planificar y coordinar las actividades propias del presente Convenio, quienes deberán estar en permanente comunicación con la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico del Gobierno Provincial del Guayas, y demás funcionarios y servidores de la "Prefectura Ciudadana del Guayas".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-** El Convenio tendrá una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio.

En caso de que el Convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará a conformidad expresa de las Partes. En ese sentido, se podrá dar lugar a la prórroga respecto del plazo estipulado. En tal virtud, las Partes podrán ampliar el plazo, esto a solicitud expresa, motivada y fundamentada, contando con el mutuo acuerdo de Partes, sin que para efectos sea necesario suscribirse un Adendum Modificadorio y/o Ampliatorio al instrumento original.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACTA DE LIQUIDACIÓN.-** La liquidación final del Convenio será suscrita entre los administradores, y contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el cooperante, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA.-** Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente Convenio, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo directo

que solucione la divergencia; caso contrario, convienen en utilizar el procedimiento alterno de mediación en el Centro de Mediación que funciona en las oficinas de la Dirección Regional 1 de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

De persistir alguna controversia luego de agotar los mecanismos ya indicados, las Partes la someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa con sede en la ciudad de Guayaquil.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de los compromisos y obligaciones previstas en el presente instrumento;
- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias técnicas, económicas, o de cualquier naturaleza; o, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las Partes ejecutar total o parcialmente el Convenio. En tales casos, las Partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento, en el estado en que se encuentren, a través de la suscripción del Acta de Terminación correspondiente; y,
- d) Por declaración unilateral de una de las Partes, ante el incumplimiento injustificado de los compromisos y obligaciones a cargo de la otra Parte. En tal caso, la Parte declarante emitirá los informes correspondientes, cuyas conclusiones serán notificadas a la otra Parte, para efectos de la terminación del presente Convenio.

En todos los casos, la terminación del presente Convenio no dará derecho a ninguna de las Partes para exigir a la otra compensación; indemnización de daños y perjuicios; ni pagos de ninguna naturaleza, a excepción de los valores propios de la liquidación del Convenio, de ser el caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la ejecución del presente Convenio serán cursadas por escrito o por correo electrónico. Para el efecto, las Partes fijan las siguientes direcciones:

**El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas:**

**Dirección:** Calle Illingworth No. 108 y Av. Malecón Simón Bolívar.

**Teléfono:** (04) 2511-677 Ext. 490

**Email:** info.procuraduria@guayas.gob.ec

**El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil:**

**Dirección:** Eleodoro Arboleda Solar 1 y Juan Rolando Coello, MZ 304, diagonal al Edificio Plaza Center ubicado en la calle Miguel H. Alcívar. Guayaquil.

**Teléfono:** 0969308660 – (04) 2289823

**Email:** lfreire@laescueladelosc chefs.edu.ec; rector@laescueladelosc chefs.edu.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la Parte que lo genere informar en un plazo máximo de quince (15) días sobre el particular, por escrito o correo electrónico, a la contraparte institucional para que ésta acuse conocimiento para los fines consiguientes.

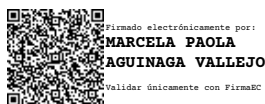
Todas las comunicaciones entre las Partes relativas al presente instrumento serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**– Forman Parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Oficio **S/N**, del 1 de diciembre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-DPI-2025-0908-M**, del 4 de diciembre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-DPI-2025-0913-M**, del 9 de diciembre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-DPT-2025-0015-M**, del 10 de diciembre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-PSI-2025-1097-M**, del 12 de diciembre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-SDC-2025-00072-M**, del 17 de diciembre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-DFI-2025-01925-M**, del 30 de diciembre de 2025.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**– Las Partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, para constancia y conformidad suscriben el presente Convenio, **a los 30 días del mes de diciembre de 2025.**

Por el **Gobierno Autónomo  
Descentralizado Provincial  
del Guayas**





Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA**

Por el **Instituto Superior  
Tecnológico Escuela de los Chefs  
de Guayaquil**



Pablo Santiago Granda León  
**RECTOR**

<b>Aprobado por:</b>	Ab. Gunter Morán Kuffó <b>Procurador Síndico</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GUNTER MORAN KUFFO</b> Validar únicamente con FirmaEC
<b>Revisado por:</b>	Ab. Kenia Moreno Muñoz <b>Subprocuradora de Gestión de Acuerdos Institucionales (E)</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>KENIA JANINA MORENO MUNOZ</b> Validar únicamente con FirmaEC
<b>Elaborado por:</b>	Ab. Gabriela De La A Ríos <b>Especialista de Gestión de Acuerdos Institucionales</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GABRIELA CAROLINA DE LA A RIOS</b> Validar únicamente con FirmaEC

**Foro de Debate S.L.U.**  
**C/ Josefa Valcárcel, 40 BIS**  
**Madrid, España**

Madrid, 12 de diciembre de 2025

A quien corresponda:

Por la presente, confirmamos que la **Prefectura Ciudadana del Guayas (Ecuador)** ha sido invitada a participar en el evento **Madrid Fusión – Alimentos de España 2026**, organizado por **Foro de Debate S.L.U** y que se realizará los días **26, 27 y 28 de enero en IFEMA (Madrid)**.

Esta carta se emite para dejar constancia de la participación confirmada de Guayas con la reserva de un stand de 36m2 de libre diseño en la zona expositiva y para los efectos de justificar la asistencia y el desplazamiento de la Sra. Marcela Aguinaga, Prefecta Provincial del Guayas, y/o de los representantes que se designen.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**Benjamín Lana**  
Director de Madrid Fusión & Director General de Vocento Gastronomía

**MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2026-00027-M**

Guayaquil, 06 de Enero de 2026

**PARA:** Lcdo. Joselyne Nicole Cedeño Romero  
**ANALISTA 3 DE TURISMO**

**ASUNTO:** DELEGACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL.

Estimada Joselyne,

Por medio del presente, en calidad de Administrador del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL**” delego a usted Lcda. Joselyne Cedeño Romero – Analista 3 de Turismo a partir de la presente fecha, la supervisión operativa del mencionado instrumento legal, suscrito el 30 de diciembre de 2025.

La supervisora vigilará y dará seguimiento para el cumplimiento del referido documento legal; e, informará al administrador o quien haga sus veces, siendo sus funciones las siguientes:

- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del Convenio.
- Reportar al administrador cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudiere afectar al cumplimiento del Convenio.
- Apoyar en la coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la “Prefectura Ciudadana del Guayas” que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del Convenio.
- Apoyar en la coordinación permanentemente con la “Escuela de los Chefs”, todos los detalles relacionados con la ejecución del presente Convenio.
- Elaborar el expediente para el proceso de liquidación del convenio en los formatos físico y digital.

Sírvase encontrar adjunto los archivos de la fase preparatoria, el convenio suscrito entre otros documentos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
**RUDDY ROMAN VILLEGAS BURGOS**  
2026-01-06 13:13:27 ECT

Lcdo. **RUDDY ROMAN VILLEGAS BURGOS**  
**SUBDIRECTOR DE TURISMO**

**Adjuntos:**

PCG-DPI-2025-0908-M - RESPUESTA ALINEACION DEL CONVENIO PLANIFICACION.pdf  
PCG-DPT-2025-0002-M - SOLICITUD DE CERTIFICACION DE ALINEACION DE POLITICAS PUBLICAS.pdf  
PCG-DPT-2025-0005-M-1 - Coordinador General de Gestion Estrategica.pdf  
PCG-DPT-2026-00026-M.pdf  
PCG-DPT-2025-00088-M.pdf  
PCG-DTU.STU-2025-0221-M - Delegacion de fase Preparatoria.pdf  
PCG-SDC-2025-00072-M.pdf  
Santiago Cedula y Papeleta de votacion 2025 11 16.pdf  
3 TECNOLÓGICO - NOMBRAMIENTO SG 2024 - 2026 (1).pdf  
87733.pdf  
anexo\_1\_informe\_viabilidad\_tecnica\_2025-2026-signed-2-signed-signed.pdf  
CACES AMPLIACIÓN DE ACREDITACIÓN (2).pdf  
CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS-signed-1.pdf  
Certificación-2025-1553\_signed.pdf

**MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2026-00027-M**

Guayaquil, 06 de Enero de 2026

Externo Nro. PCG-2025-NNNN-E.pdf  
PCG-DFI-2025-01925-M.pdf  
1 ESTATUTOS INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL\_0.pdf  
CORREO DE SOLICITUD DE REFORMA AL POA.pdf  
Guayas Sabores que Inspiran-signed.pdf  
memorando PCG-PSI-2025-1097-M INFORME DE VIABILIDAD LEGAL.pdf  
PCG-DFI-2025-01915-M.pdf  
II CONVENIO ESCUELA DE LOS CHEFS (Madrid Fusión 2026) firmado -signed-signed.pdf  
PCG-DPI-2025-0913-M - CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.pdf  
PCG-DPT-2025-0003-M- SOLICITUD DE INFORME FINANCIERO.pdf  
PCG-DPT-2025-00070-M.pdf  
PCG-DPT-2026-00003-M.pdf  
PCG-PSI-2025-1097-M.pdf  
RCR1758725311108742 RUC ACTUALIZADO 202509 (1).pdf  
adjuntos\_87281\_PCG-PSI-2025-01141-M.zip

**Copia a:**

Ing. Gustavo Andres Sempertegui Cabezas  
**TECNICO DE TURISMO**

Lcda. Karla Mariel Paguay Romero  
**ANALISTA 3 DE TURISMO**

Ing. Jessica Fabiola Magallanes Toala  
**RESPONSABLE DE PLANES Y PROYECTOS TURISTICOS**

Bachiller Daniela Fernanda Camba Valarezo  
**ASISTENTE DE TURISMO**

Lcdo. Andres Fernando Bohorquez Sotomayor  
**AUXILIAR 1 DE TURISMO**

RVB/abs

GENERADO POR E-DOC: #87712



# BOARDING PASS SKYCLEARED



NAME: CEDENO ROMERO/JOSELY

ETKT 996551966904901

FLIGHT:	23 JAN	BOARD:	GATE:	SEAT:	FROM:	TO:	CLASS:	SEQ:
UX040		08:20	9	23F	GUAYAQUIL	GYE MADRID	MAD1 E	055
		DEP: 09:20			ZONE: 4	ADOC//ARR: 0205		CLASE TURISTA

GATE CLOSSES 15 MIN BEFORE DEPARTURE



# BOARDING PASS SKYCLEARED



NAME: CEDENO ROMERO/JOSELY

ETKT 996551966904902

FLIGHT:	30 JAN	BOARD:	GATE:	SEAT:	FROM:	TO:	CLASS:	SEQ:
UX039		00:45		48G	MADRID	MAD1 GUAYAQUIL	GYE P	095
		DEP 01:45			ZONE: 3	ADOC//ARR: 0720		CLASE TURISTA

GATE CLOSSES 15 MIN BEFORE DEPARTURE

4/02/20  
12:15  
*[Handwritten signature]*

RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R

Guayaquil, 05 de Enero de 2026

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina lo siguiente: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

**Que**, el artículo 239 ibidem señala: “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;

**Que**, respecto de la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”;

**Que**, el artículo 49 de la norma antes descrita menciona lo siguiente: “El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial”;

**Que**, el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial indicando que: “delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios,

**RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R**

Guayaquil, 05 de Enero de 2026

dentro del ámbito de sus competencias”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;

**Que**, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP-, determina “el pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada”;

**Que**, el artículo 123 de la ley antes mencionada, determina que “Para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley”;

**Que**, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno”;

**Que**, el artículo 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, determina: “Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, Organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución”;

**Que**, el artículo 18 de la norma ibidem establece: “Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.”;

**Que**, el artículo 14 de la Norma Técnica para el pago de viáticos a servidores, obreros del sector público determina: “Dentro del término de cuatro (4) días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o

**RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R**

Guayaquil, 05 de Enero de 2026

lugar habitual de trabajo, las y los servidores y las y los obreros del sector público presentarán de manera obligatoria al jefe inmediato, un informe de las actividades realizadas y productos alcanzados, mismo que luego debe ser debidamente aprobado por éste se remitirá a la máxima autoridad o su delegado, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la unidad financiera, o quien hiciera sus veces. (...);

**Que**, mediante Resolución Nro. PCG-PG-2024-0008-R, de fecha 14 de marzo de 2024, en su artículo 6, la Prefecta del Guayas "delega a los/las Director/es las siguientes facultades y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad en la LOSEP y Código de Trabajo: b) Autorizar los viajes de los servidores a su cargo, incluidos los pasajes y viáticos, tanto nacionales como internacionales";

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre del 2025, enviado por el Lcdo. Santiago Granda León, en su calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, donde se dirigió a la Máxima Autoridad, con el propósito de expresar la intención de suscribir un convenio de cooperación entre el Gobierno Provincial del Guayas y el mencionado Instituto, con la finalidad de posicionar a la provincia del Guayas como un destino gastronómico innovador y sostenible, mediante una estrategia integral de promoción, comunicación y activación territorial que combine la innovación culinaria con la preservación de la tradición guayasense, reflejando la diversidad de sus productos, su identidad cultural y su potencial como destino turístico internacional. Este convenio tiene como objetivo la participación conjunta en el Congreso *Gastronómico Internacional MADRID FUSIÓN 2026*, a realizarse desde el 26 al 28 de enero de 2026, contribuyendo al cumplimiento de la meta del PDyOT institucional de posicionar la marca turística "Guayas" en 38 ferias nacionales e internacionales hasta el año 2027, así como a la promoción de la oferta turística y gastronómica de la provincia del Guayas en un espacio internacional de gran relevancia.

**Que**, mediante respuesta a dicho correo electrónico, el 03 de diciembre de 2025, la Máxima Autoridad ha sumillado la atención a dicho proyecto con presupuesto del 2026.

**Que**, mediante Memorando Nro. PCG-DPT-2025-00058-M de fecha 18 de diciembre de 2025, se realiza la solicitud de aprobación a la Máxima Autoridad para la conformación de la comitiva oficial que participará en la *Feria Internacional MADRID FUSIÓN 2026*, para la comisión de servicios institucionales de los servidores públicos que se detallan a continuación, quienes cumplirán actividades oficiales entre el viernes 23 y el viernes 30 de enero de 2026, en la ciudad de Madrid, España.

**Que**, mediante trazabilidad del mencionado memorando E-DOC: # 81765, la Máxima Autoridad aprueba la comitiva propuesta por la Dirección.

**Que**, mediante Memorando Nro. PCG-DPT-2025-00072-M de fecha 23 de

**RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R**

Guayaquil, 05 de Enero de 2026

diciembre de 2025, se solicita a la Dirección de Talento Humano la emisión del Informe de Viabilidad correspondiente para la comisión de servicios institucionales de los servidores públicos de esta unidad administrativa, quienes participarán en la actividad programada desde el viernes 23 al viernes 30 de enero del 2026, en la ciudad de Madrid, España.

**Que**, mediante Memorando Nro. PCG-DTH-2025-01752-M de fecha 30 de diciembre de 2025, la Dirección de Talento Humano emite el Informe Técnico Favorable para el otorgamiento de comisión de servicios Institucionales al exterior con remuneración a los siguientes servidores de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico para acudir a Madrid Fusión 2026 a desarrollarse entre el viernes 23 al viernes 30 de enero en Madrid, España.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Autorizar la comisión de servicios institucionales al exterior, incluyendo pasajes, viáticos y gastos de subsistencia, de los siguientes servidores públicos de esta Unidad Administrativa:

Lcdo. Ruddy Villegas Burgos, Subdirector de Turismo; Lcda. Joselyne Cedeño Romero, Analista 3 de Turismo; y el Tec. Jonathan Miranda Vanegas, Técnico de Turismo; para su participación en la Feria Internacional MADRID FUSIÓN 2026 desde el viernes 23 al viernes 30 de enero del 2026, en la ciudad de Madrid, España.

**Artículo 2.-** Notifíquese a las Direcciones de Talento Humano y Financiera a fin de implementar la presente resolución.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de enero del dos mil veintiséis.



Firmado digitalmente por:  
Patricio Xavier Urresta Alban  
2026-01-05 17:29:47 ECT

Ing. Patricio Xavier Urresta Alban  
**DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISTICO**

Anexo:  
Adjuntos:

**RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R**

Guayaquil, 05 de Enero de 2026

Anexo 6 MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00072-M.pdf  
Anexo 3 CORREO PREFECTA 031225.pdf  
Anexo 1 CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS-signed.pdf  
Anexo 4 PCG-DPT-2025-00058-M.pdf  
Anexo 2 Proyecto Guayas Sabores que inspiran 2026-signed-1.pdf  
Anexo 4.1 Aprobación Prefecta.pdf  
PCG-DTH-2025-01752-M.pdf

**Copia a:**

Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel  
**COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE (E)**

Ing. Tamaxi Carolina Torres Vivar  
**ANALISTA 1 DE DESARROLLO AGROECONOMICO E INNOVACION**

Ing. Gustavo Andres Sempertegui Cabezas  
**TECNICO DE TURISMO**

Econ. Vanessa Lizbeth Ormeño Candelario  
**Experto de Desarrollo Productivo**

Ing. Jessica Fabiola Magallanes Toala  
**RESPONSABLE DE PLANES Y PROYECTOS TURISTICOS**

Domenica Solange Herrera Martinez  
**GESTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

Bachiller Daniela Fernanda Camba Valarezo  
**ASISTENTE DE TURISMO**

PUA/rvb/cab/dcv

GENERADO POR E-DOC: **#85619**



Dirección Financiera

**INFORME DE CONTROL PREVIO**

TRAMITE No:	<b>SOLICITUD DE PAGO 2026-00300</b>	PERIODO:	23 AL 30 DE ENERO DE 2026- FORMULARIO No. SSI-001-DPTH- GPG
CONTRATO No:	XXXX	PROCESO:	XXXX
BENEFICIARIO	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE	CÉDULA:	0926033143
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	SOLICITUD DE PAGO 2026-00300- "MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026", EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA - FUSION 2026.		

VALOR	Base 0% o Excenta de IVA		Base Imponible 15% de IVA	Subtotal	15% IVA	Total
		\$	1.975,40		1.975,40	\$ -
DESCUENTOS		% RETENCIÓN FUENTE 1		0,00%	\$ -	\$ -
		% RETENCIÓN FUENTE 2		0,00%		
		% RETENCIÓN IVA		0,00%	\$ -	\$ -
		% DE ANTICIPO			AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$ 1.975,40
		MULTAS (xxx DÍAS DE MORA)		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
		REAJUSTE NEGATIVO		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
		OTRO DESCUENTO		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
<b>TOTAL NETO A PAGAR</b>						<b>\$ -</b>

**HABILITANTES PARA PAGO DE VIATICOS**

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS	DOC. ELECTRÓNICO	DOC. FÍSICA (SI)	NO	N/A	OFICIO Y/O MEMORANDO
Memorando dirigido al Directo/a Financiero/a, autorizando la comisión de servicios institucionales y solicitando el anticipo del viático.	X				SOLICITUD DE PAGO 2026-00300-SOLCITADO CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE
Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-001-DPTH-GPG.	X				FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG/JOSELYNE NICOLE CEDEÑO ROMERO
Adjuntar invitación en caso de curso, seminario o taller de capacitación.	X				INVITACION MADRIDFUSION ( 12/12/2025/)
Resolución de la Máxima autoridad o su delegado la autorización para la comisión de servicios al exterior (Aplica para viáticos al exterior)	X				RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R ( 5 DE ENERO 2026 )
Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-002-DPTH-GPG.	X				Formulario No SSI-002-DPTH-GPG
Demás documentos citados dentro del expediente del trámite	X				CEDULA DE IDENTIDAD/CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL/RESERVA HOTEL/MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2026-00027-M/PASAPORTE/ ELECTRONIC TICKET RECEIPT/VOUCHER TU-98ADGH/VISA DE ESPAÑA/MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2025-01752-M/MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00072-M/MEMORANDO Nro. PCG-SDC-2025-00072-M/HOJA DE RUTA/MEMORANDO Nro. PCG-DPT-2025-00058-M/CORREO ELECTRONICO SUSCRITO POR LA PREFECTA/CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS



Dirección Financiera

INFORME DE CONTROL PREVIO

TRAMITE No:	<b>SOLICITUD DE PAGO 2026-00300</b>	PERIODO:	23 AL 30 DE ENERO DE 2026- FORMULARIO No. SSI-001-DPTH- GPG
CONTRATO No:	XXXX	PROCESO:	XXXX
BENEFICIARIO	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE	CÉDULA:	0926033143
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	SOLICITUD DE PAGO 2026-00300- "MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026", EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA - FUSION 2026.		

Ruddy, atender con presupuesto de 2026

**Marcela Aguiñaga Vallejo**  
Prefecta del Guayas.

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar  
Teléf.: 2511677 Ext.: 112 M.: 0992634558  
Email: marcela.aguinaga@guayas.gob.ec

De: Santiago Granda <sgranda@laescueladeloschefs.edu.ec>  
Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 22:13  
Para: MARCELA AGUINAGA VALLEJO <marcela.aguinaga@guayas.gob.ec>  
Cc: Lorena Vargas <lvargas@laescueladeloschefs.edu.ec>; Lourdes Freire <lfreire@laescueladeloschefs.edu.ec>  
Asunto: PROYECTO DE CONVENIO PARA PARTICIPACION DE GUAYAS EN FERIA MADRID FUSION 2026

Señora  
Ab. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
Prefecta del Guayas  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
Ciudad.-

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA
FECHA cc-mm-aaaa	23-01-2026	30-01-2026
HORA hh:mm	09:20	07:45
Hora Inicio de Labores el día de retorno Lunes 01 de Enero 2026 08:00 a.m.		

NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE UTILIZADO		SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ROTA	FECHA cc-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA cc-mm-aaaa
Aéreo	Air Europa UX40	Guayaquil - Madrid	23-01-2026	09:20	24-01-2026
Aéreo	Air Europa UX39	Madrid - Guayaquil	30-01-2026	01:45	30-01-2026

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsidios y Movilización.

OBSERVACIONES	
<p>FIRMA SERVIDOR COMISIONADO</p> <p>NOMBRE DEL SERVIDOR COMISIONADO Joselyne Nicole Cedeño Romero</p>	<p>NOTA</p> <p>El presente Informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendrá que restituir los valores peribidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior a los días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
FIRMAS DE APROBACION	
<p>RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p> <p>NOMBRE: Ruddy Román Villegas Burgos</p>	<p>MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO</p> <p>NOMBRE: Patricio Xavier Urresta Albán</p>

MEMORANDO Nro. PCG-SDC-2025-00072-M  
Guayaquil, 17 de Diciembre de 2025

PARA: Abg. Gunter Moran Kuffo  
PROCURADOR SINDICO

ASUNTO: Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil.

Acogiendo lo indicado en su memorando Nro. PCG-PSI-2025-1097-M, de fecha 12 de diciembre de 2025, documento que desprende el siguiente contenido: "(...) esta Procuraduría Síndica emite su informe jurídico favorable para la instrumentación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil. (...)".

Al respecto, autorizo a usted, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, proceder con la instrumentación del Convenio precitado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
2025-12-17 17:20:46 ECT

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
PREFECTA DEL GUAYAS

Art. 41.- Órdenes Superiores. Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Eticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 403-08 Control Previo al Pago; Art 41. Ordenes Superiores.

FIRMA:		
SERVIDOR PUBLICO:	VERÓNICA PLAZA	VERÓNICA BERRUZ
FECHA DE TRAMITE:	9-feb.-2026	9-feb.-2026
	ANALISTA ASIGNADA AL PROCESO	RESPONSABLE DE REVISIÓN CONTABLE ( E )



**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA**

**LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION EXTERIOR**

**SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN**

**RESOLUCIÓN NRO.**

RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R

**FECHA:** 5-ene-26

**DATOS GENERALES**

**DESTINO**

MADRID-PANAMA

**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE**

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL MADRID FUSIÓN 2026 DESDE EL VIERNES 23 AL VIERNES 30 DE ENERO DEL 2026, EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA.

**DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO**

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS AL EXTERIOR  
PÚBLICOS AL EXTERIOR  
CAPÍTULO III

ART. 7.- DEL VALOR DE CÁLCULO.-ART. 7.- FORMA DE CÁLCULO DEL VIÁTICO EN EL EXTERIOR.- EL VALOR DEL VIÁTICO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO QUE SE DETALLA EN LA TABLA SIGUIENTE, POR EL COEFICIENTE RESPECTIVO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 8 DEL PRESENTE REGLAMENTO, VALOR QUE DEBERÁ SER MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS LEGALMENTE AUTORIZADOS:

	ZONA A USD
A) DIGNATARIOS; B) SERVIDORES Y SERVIDORAS, AUTORIDADES NOMINADORAS, PRIMERAS Y SEGUNDAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN LOS GRADOS 8, 7 Y 6 DE LA ESCALA DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR;	\$220,00
C) SERVIDORES CON ROLES DE COORDINADORES DE UNIDADES O PROCESOS-SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 20 HASTA EL 15 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS	\$185,00
A) SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 14 HASTA EL 7 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS;	\$170,00

REGIÓN	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
EUROPA	ESPAÑA	1,66

DIAS	ZONA A USD	COEFICIENTE	VALOR
7	\$170,00	1,66	\$ 1.975,40
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.975,40</b>

**PRE-LIQUIDACIÓN**

	PERSONAL	CARGO	VALOR
1	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE	ANALISTA 3 DE TURISMO	\$ 1.975,40
<b>TOTAL PAGAR VIATICOS</b>			<b>\$ 1.975,40</b>
		<b>ANTICIPO</b>	<b>\$ 1.975,40</b>
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ -</b>

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Art. 11.- Órdenes Superiores. Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 8.- Coeficiente por país.- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados. El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas

Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:  
a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y, b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo. Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento. Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.



VERONICA PLAZA TOALA  
ANALISTA



ING. DAYANA AYALA  
RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB



LCDO JOSHEP GONZALEZ  
SUBDIRECTOR CONTABLE  
APROBADO



### DATOS DEL VIAJE

<b>Fecha de Emision</b>	23/12/2025	<b>Estatus</b>	Activo	<b>ref</b>	MUNDO TRAVEL
<b>Salida</b>	23/01/2026	<b>Regreso</b>	30/01/2026	<b>Nro de Dias</b>	8
<b>Origen del viaje</b>	Ecuador	<b>Destino</b>	Mundial		

### PASAJEROS

Documento	Nombre	F. Nacimiento	Teléfono	Correo Electrónico
DNI: 0926033143	Joselyne Nicole Cedeño Romero	06/04/1997	+593-959-191-890	gmiranda@mundotravel.com.ec

### CONTACTO DE EMERGENCIA

Nombre	Teléfono	Correo Electrónico
Arturo Íñiguez	+593-959-191-890	gmiranda@mundotravel.com.ec

### AGENTE DE VENTAS

Agencia	Teléfono	Dirección	Agente
Tu Assistance	+593-043-730-530	Ecuador	CARLA LEON

### MENSAJE IMPORTANTE

Los servicios incluidos en este producto se encuentran regidos y amparados por las [Condiciones Generales](#), a las cuales podrá acceder en nuestro [sitio web](#).

### PLAN: MUNDIAL 57

Beneficios	Cobertura
Asistencia médica por accidente	USD 57.000
Asistencia médica por enfermedad no preexistente (Incluye COVID - 19 y viruela del mono)	USD 57.000
Asistencia médica por enfermedad preexistente	USD 1.000
Acompañamiento de menores de 15 años	Tkt aéreo
Acompañamiento a mayores de 75 años	Tkt aéreo
AirHelp	Incluido
Servicio Concierge	Incluido
Asistencia legal por accidente de tránsito	USD 11.000
Asistencia médica telefónica	Incluido
Asistencia psicológica	Incluido
Cancelación e interrupción multicausa de viaje Contratado (Hasta los 74 años)	USD 2.000
Compensación por daño de equipaje	USD 70
Compensación por demora en devolución de equipaje	USD 550
Compensación por pérdida de equipaje	USD 1.250
Compensación por pérdida de equipaje en cruceros	USD 650
Cuarentena por COVID - 19	USD 1.500 /USD 100 por día
Cobertura deportes amateur	USD 900
Emergencia dental por accidente	USD 800
Gastos de hotel por convalecencia	USD 1.200
Gastos médicos por complicaciones de embarazo	USD 600
Gastos por vuelo demorado o cancelado	USD 200
Guardería de mascotas	Incluido
Línea de consultas 24 horas	Incluido
Medicamentos recetados	Incluido
Opinión médica especializada	Incluido
Orientación en extravío de documentos, equipajes	Incluido
Pérdida de vuelo	USD 450
Regreso anticipado por siniestro grave en domicilio	Tkt aéreo

Beneficios	Cobertura
Repatriación funeraria	Incluido
Robo o Pérdida de pasaporte exclusivamente en viaje	USD 70
Sustitución de ejecutivo	Tkt aéreo + hotel
Transferencia de fondos	USD 21.000
Transferencia de fondos para fianza legal	USD 21.000
Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
Traslado de familiar por hospitalización	Tkt aéreo + hotel
Traslado sanitario y/o repatriación sanitaria	Incluido
Viaje de regreso por fallecimiento de un familiar en el primer grado	Tkt aéreo
Demora de vuelo = Sala VIP (A partir de 60 minutos)	Incluido
-Regreso de acompañante del titular repatriado	Tkt aéreo
Días complementarios de internación	Hasta 8 días
Cobertura geográfica	Mundial
Límite de edad	74 años/ 75 a 85 + 50%
Mínimo días por viajes	1 días
Máximo de días por viaje	365 días



**DEMORA DE VUELO = SALAS VIP**

**Demora de vuelo = Sala VIP (A partir de 60 minutos)**

Demora de vuelo = Sala VIP (A partir de 60 minutos)





Presione aquí



Esperamos su llamado sin cargo a las líneas gratuitas. Si Usted se encuentra en:

Alemania 0800-181-3884	Estados Unidos 1-800-497-8801
Argentina 0800-345-7972	Francia 0805-220-670
Brasil 0800-761-0138	Italia 800-769-414
Colombia 01-800-518-5126	México 800-953-7361
Costa Rica 0800-542-5542	Reino Unido 0808-258-3931
España 900-645-431	República Dominicana 1809-200-1941



186-320-4276  asistencia.internacional  
 info@travelkit.us

[Solicita asistencia](#)

## Extra Resources

- Visit [MyRxValet.com/register](https://MyRxValet.com/register).
- Click Member Activation Code on the left.
- Enter Group ID **28TKIT**.
- Complete the short form.

For more information and savings options call  
**(855) 798 2538** or fax **(888) 870 3823**.

**DISCOUNT ONLY-NOT INSURANCE.** These discounts are available exclusively through participating pharmacies. The full range of discounts will vary depending on both the prescription and the pharmacy chosen. This program does not make payments directly to the pharmacies. Members of this program are required to pay for all prescription purchases. Cannot be used in conjunction with insurance. You may contact customer care anytime with questions or concerns, to cancel your registration, or to obtain further information. This program is administered by Medical Security Card Company, LLC, Tucson, AZ. \*Based on 2022 national program savings data. All prescription medications are eligible for savings.

©2023 RX VALET, LLC. All rights reserved.



Cobertura  
**TU-98ADGH**  
**TuAssistance**  
TRAVELLER ASSISTANCE



<b>Plan</b> MUNDIAL 57	<b>Tipo</b> Viajes cortos D&T
<b>Nombres</b> Joselyne Nicole	<b>Apellidos</b> Cedeño Romero
<b>Documento</b> DNI-0926033143	<b>Validez</b> Mundial
<b>Salida</b> 23/01/2026	<b>Regreso</b> 30/01/2026

Recuerde que para llamar a un país DIFERENTE de donde se encuentra, debe utilizar el código de acceso internacional establecido para cada país Para obtener asistencia es requisito indispensable llamarnos previamente o dentro de las 24hs. de ocurrido el incidente.

## Travel Partners Pharmacy Program

Present this card at any retail pharmacy.



**RX VALET**  
Feel better.™

BIN	006053
PCN	MSC
GROUP	28TKIT
MEMBER ID	TU-98ADGH

**MEMBER:** For immediate savings at your local pharmacy, present this card with a valid prescription.



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

### SOLICITUD DE PAGO No. 2026-00132

Comisión de servicios institucionales de los servidores públicos de esta unidad administrativa, quienes participarán en la actividad programada desde el 23 al 30 de enero del 2026, en la ciudad de Madrid-España.

Mediante Memorando Nro. PCG-DTH-2025-01752-M de fecha 30 de diciembre del 2025, la Dirección de Talento Humano emite el Informe Técnico Favorable para el otorgamiento de comisión de servicios Institucionales al exterior con remuneración a los siguientes servidores de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico para acudir a Madrid Fusión 2026 a desarrollarse entre el viernes 23 al viernes 30 de enero en Madrid, España.

Mediante RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R de fecha 05 de enero del 2026, suscrito por el Director de Desarrollo Productivo y Turismo el Ing. Patricio Xavier Urresta Albán autoriza la comisión técnica a los servidores de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico para acudir a Madrid Fusión 2026 a desarrollarse entre el viernes 23 al viernes 30 de enero en Madrid, España.

Mediante Correos electrónicos de fecha 12 y 16 de enero del 2026, enviados por el Subdirector de Turismo se solicita la compra de boletos aéreos y seguros de viaje para la comisión técnica a los servidores de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico para acudir a Madrid Fusión 2026 a desarrollarse entre el viernes 23 al viernes 30 de enero en Madrid, España.

<b>Fecha Solicitud:</b>	19-01-2026	<b>Dirección:</b>	DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISTICO
<b>Elaborado por:</b>	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE / 0926033143		
<b>Revisado por:</b>	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE / 0926033143		
<b>Solicitado por:</b>	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE / 0926033143		
<b>Beneficiario:</b>	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE / 0926033143		
<b>Total Solicitado:</b>	<b>\$0,00</b>	<b>Tipo:</b>	<b>VIÁTICO - ANTICIPO</b>
<b>Asunto:</b>	Solicitud de 100% de Anticipo de Viáticos para la participación en la Feria Madrid Fusion 2026		



Firmado digitalmente por:  
JOSELYNE NICOLE  
CEDENO ROMERO

CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE  
**ANALISTA 3 DE TURISMO**



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

### SOLICITUD DE PAGO No. 2026-00300

Comisión de servicios institucionales de los servidores públicos de esta unidad administrativa, quienes participarán en la actividad programada desde el 23 al 30 de enero del 2026, en la ciudad de Madrid-España.

Mediante Memorando Nro. PCG-DTH-2025-01752-M de fecha 30 de diciembre del 2025, la Dirección de Talento Humano emite el Informe Técnico Favorable para el otorgamiento de comisión de servicios Institucionales al exterior con remuneración a los siguientes servidores de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico para acudir a Madrid Fusión 2026 a desarrollarse entre el viernes 23 al viernes 30 de enero en Madrid, España.

Mediante RESOLUCIONES Nro. PCG-DPT-2026-00001-R de fecha 05 de enero del 2026, suscrito por el Director de Desarrollo Productivo y Turismo el Ing. Patricio Xavier Urresta Albán autoriza la comisión técnica a los servidores de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico para acudir a Madrid Fusión 2026 a desarrollarse entre el viernes 23 al viernes 30 de enero en Madrid, España.

Mediante Correos electrónicos de fecha 12 y 16 de enero del 2026, enviados por el Subdirector de Turismo se solicita la compra de boletos aéreos y seguros de viaje para la comisión técnica a los servidores de la Dirección de Desarrollo Productivo y Turístico para acudir a Madrid Fusión 2026 a desarrollarse entre el viernes 23 al viernes 30 de enero en Madrid, España.

<b>Fecha Solicitud:</b>	04-02-2026	<b>Dirección:</b>	DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISTICO
<b>Elaborado por:</b>	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE / 0926033143		
<b>Revisado por:</b>	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE / 0926033143		
<b>Solicitado por:</b>	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE / 0926033143		
<b>Beneficiario:</b>	CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE / 0926033143		
<b>Total Solicitado:</b>	<b>\$0,00</b>	<b>Tipo:</b>	<b>VIATICO - LIQUIDACIÓN</b>
<b>Asunto:</b>	Solicitud de 100% de Líquidación de Viáticos por la participación en la Feria Madrid Fusion		



Firmado digitalmente por:  
JOSELYNE NICOLE  
CEDENO ROMERO

CEDEÑO ROMERO JOSELYNE NICOLE  
**ANALISTA 3 DE TURISMO**